

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA

FACULTAD DE PSICOLOGIA



Carrera: "Licenciatura en Seguridad Ciudadana"

Autor: Fiona Andrea

Director: Mgter. Fuentes Marcelo

Fecha: Noviembre del 2.014

Correo Electrónico: andymonumental_32@hotmail.com



UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA
FACULTAD DE PSICOLOGIA
LICENCIATURA EN SEGURIDAD CIUDADANA

TESINA:

CAPACITACION DE LA POLICIA DE MENDOZA EN TIRO CON ARMAS DE FUEGO

ALUMNA:

Andrea Fionna

DIRECTOR:

Mgter. Marcelo Fuentes

AÑO 2.014

INDICE

Hoja de Evaluación	3
Resumen	6
Summary	7
Introducción	8
<u>CAPITULO I: Marco Teórico</u>	
1-1 Conceptos Básicos	9
1-2 Antecedentes	10
1-3 Marco Legal (Ley N° 6.722)	10
1-4 Historia reciente de la Capacitación Policial	14
<u>CAPITULO II: Objetivos del Trabajo</u>	18
<u>CAPITULO III: Metodología</u>	19
<u>CAPITULO IV: Cursos Actuales</u>	
4-1 Organismo Responsable	20
4-2 Aspecto Legal. (Resoluciones)	24
4-3 Generalidades (Tiro Real y Virtual)	35
4-4 Contenidos	46
4-5 Diferencias	56
4-6 Situaciones de reentrenamiento	58
<u>CAPITULO V: Estadísticas y Gráficos</u>	62
<u>CAPITULO VI: Resultados</u>	65
<u>CONCLUSION</u>	74

<u>BIBLIOGRAFIA</u>	75
Referencias Bibliográficas	75
Apéndices	77
Apéndice I: Acta de notificación para personal desaprobado en Tiro Real	77
Apéndice II: Programas de Tiro Virtual	78
Apéndice III: Material de estudio para evaluación de reentrenamiento en Tiro Virtual	82
Apéndice IV: Modelo de trabajo práctico de Tiro Virtual	84
Apéndice V:	86
Imágenes de entrenamientos en Tiro Real	86
Imágenes de entrenamientos en Tiro Virtual	87

RESUMEN

La investigación se especializó en el sistema de Capacitación en tiro con armas de fuego de la Policía de Mendoza. De allí que el propósito de este trabajo consistió en conocer y describir los cursos de tiro que se dictan para la totalidad del personal policial en el Simulador de Tiro Virtual y en el polígono de Tiro Real. Bajo el concepto de un corte transversal temporal. Se prestó principal importancia en los contenidos prácticos y teóricos, incluyendo las normativas que los regulan y la cantidad de policías capacitados y aprobados a través de los años 2.011-2012 y 2013. Este estudio se justificó por cuanto posee valor teórico y relevancia social, debido a la importancia de la temática. Se abordó desde la perspectiva de los tipos de Investigación: Enfoque Cuantitativo y estudio Exploratorio–Descriptivo. Los elementos de recolección de datos utilizados fueron, documentaciones, legislación y entrevistas personales a informantes claves. Los resultados fueron: En el año 2013 se realizaron cambios significativos, mediante la aplicación de cursos aplicativos que permitían una capacitación global del personal en igualdad de condiciones e incluían un plan de tiro anual obligatorio. Produciendo un incremento en la cantidad de efectivos capacitados y aprobados, con respecto a los años 2011 y 2012.

Palabras Clave:

Capacitación – armas de fuego – cursos de tiro – policía – Teórico y Práctico.

SUMMARY

Research is specialized in Training System with guns shooting Police Mendoza. Hence, the purpose of this study was to examine and describe the courses that are taught to throw the entire police personnel Simulator Virtual Tyre and Tyre polygon Real. Under the concept of a temporary cross section. Primary importance was given to the practical and theoretical content, including regulations governing them and the number of trained officers and approved through the years 2.011-2012 and 2013. This study is justified because it has theoretical value and social relevance, because the importance of the subject. It was addressed from the perspective of the types of research: Focus and Exploratory - Descriptive Quantitative study. The elements of data collection were used, documentation, legislation and personal interviews with key informants. The results were: In 2013 significant changes were made, by applying applicative courses that allowed a global staff training equal and included a plan for mandatory annual shot. Producing an increase in the number of trained and approved effective with respect to the years 2011 and 2012.

Keywords :

Training - Firearms - courses of fire - police - Theoretical and Practical

INTRODUCCION

Un alto nivel de capacitación y una actitud comprometida en la prestación del servicio son condiciones indispensables para que la policía cumpla correctamente con sus funciones. Es necesario que ambos presupuestos se mantengan permanentemente integrados a fin de que la actividad sea orientada por apropiados criterios de actuación que permitan brindar a la sociedad respuestas eficientes.

Dentro del marco de la capacitación se considera que la instrucción en tiro con armas de fuego es un pilar fundamental para la institución policial, debido a que en las actividades cotidianas el personal se encuentra con situaciones conflictivas que pueden poner en peligro tanto su vida como la de terceros. En este sentido resultan de vital importancia los cursos que se llevan a cabo en el ámbito provincial, a los fines de que se marquen los lineamientos específicos en materia teórica y práctica sobre el manejo del armamento. En la actualidad la provincia de Mendoza cuenta con dos sistemas de entrenamiento y evaluación, el Simulador de tiro virtual denominado "SIMRA II" y el polígono de tiro real. En ambos cursos se pretende que los efectivos alcancen un nivel óptimo de preparación en relación a los aspectos técnicos y tácticos acompañados con el conocimiento de la Ley. Por ello es elemental interiorizarse sobre el aprendizaje y práctica que adquieren los efectivos, como así también conocer qué finalidad tiene cada modalidad de curso para alcanzar el perfeccionamiento y responsabilidad que amerita una policía profesional., ya que de esta manera podrá reducirse el nivel de errores, conductas negligentes y reacciones irracionales, porque no se debe perder de vista que un efectivo policial mal capacitado significa una fuente de riesgos no tan sólo para su integridad física, sino también para la de sus compañeros de trabajo, su familia y la sociedad.

Ante lo expuesto se pretende investigar la temática mencionada para lograr una comprensión holística sobre el funcionamiento de los sistemas de capacitación que se despliegan cada año en nuestra provincia en la actualidad.

CAPITULO I

MARCO TEORICO

1.1 Conceptos Básicos

Capacitación: Es una actividad sistemática, planificada y permanente cuyo propósito general es preparar, desarrollar e integrar a los recursos humanos al proceso productivo. La entrega de conocimientos - Desarrollo de habilidades - Desarrollo de actitudes El mejor desempeño de todos los trabajadores en sus actuales y futuros cargos y adaptarlos a las exigencias cambiantes del entorno.

(Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos. (2009). Revisado el 25 de Agosto de 2014 desde Internet:

<http://www.oocities.org/es/avrrinf/grh/trabajo3/trabajo3.htm>)

Adiestramiento: Proceso educacional a corto plazo aplicado de manera sistemática y organizada, mediante el cual las personas adquieren conocimientos, habilidades y destrezas en función de objetivos definidos.

(De León Lozada, A. (2003). El adiestramiento: Desde la teoría hasta el método. Revisado el 25 de Agosto de 2014 desde Internet:

<http://opa.uprrp.edu/InvInsDocs/PRESENTAdiestramientofinal.pdf>)

Instrucción: Se le llama instrucción a un conjunto de enseñanzas o datos impartidos a una persona o entidad. La instrucción es una forma de enseñanza, que consiste en la impartición de conocimientos o datos a una entidad dada, ya sea una persona, un animal o un dispositivo tecnológico. La instrucción puede brindarse en un marco de aprendizaje y de educación, o bien, con un propósito meramente funcional u operativo.

(Diccionario Definición abc (s/f) Revisado el 25 de agosto de 2014 desde Internet <http://www.definicionabc.com/general/instruccion.php>)

Habilidad: Es la capacidad y destreza para realizar algo, que se obtiene en forma innata, o se adquiere o perfecciona, en virtud del aprendizaje y la práctica.

(DeConceptos.com. (s.f). Revisado el 25 de Agosto de 2014 desde Internet:

<http://deconceptos.com/ciencias-naturales/habilidad>)

1.2 Antecedentes

No se han encontrado antecedentes de investigaciones similares y específicas al tema planteado.

1.3 Marco Legal: “Ley N° 6722/99”

La ley 6722/99 fue sancionada en Mendoza el 13 de Octubre del año 1.999 y publicada en boletín oficial el 15 de Noviembre del mismo año. En ella se establecen las normas generales que reglan el funcionamiento, la organización y los recursos humanos de la policía de la Provincia de Mendoza.

Para el presente trabajo se pondrá especial énfasis en dos aspectos de la mencionada ley, lo referido a la Capacitación y el uso de armas de fuego.

Título I “Normas Generales”

Capítulo I “Objetivo y Finalidad”

El artículo 2°, señala que las policías de la provincia serán instituciones civiles, armadas, jerarquizadas y con carácter profesional, depositarias de la Fuerza Pública por delegación del Estado Provincial. Integrarán el Sistema Provincial de Seguridad Pública con la finalidad esencial de brindar el servicio público de seguridad consistente en:

- Proteger los derechos de los habitantes de la Provincia de Mendoza, asegurando su goce, mediante la actuación preventiva, disuasiva o con el uso efectivo de la fuerza pública.
- Mantener el orden público y la paz social conforme con los principios establecidos en esta Ley.
- Asegurar la plena vigencia de la Constitución Nacional y Provincial, así como los poderes que de ellas emanan.

Para alcanzar las finalidades mencionadas precedentemente mediante la prestación del servicio público de seguridad, el personal policial debe ajustarse a “Principios y Procedimientos Básicos de Actuación”, que se encuentran en el Capítulo IV, los que se detallan a continuación:

En el artículo 8° alude que los miembros de las policías de la Provincia de Mendoza actuarán conforme con las normas *constitucionales, legales y reglamentarias vigentes*. Su accionar deberá adecuarse estrictamente y en todo momento al principio de *razonabilidad*, evitando todo tipo de actuación abusiva, arbitraria o discriminatoria que implicare violencia física o moral contra las personas, así como también al principio de *gradualidad*, privilegiando las tareas y el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso de la fuerza y procurando siempre preservar la vida y la libertad de las personas.

El artículo 9°, hace referencia que el personal en el desempeño de sus funciones deberá adecuar su conducta a principios básicos de actuación, de los cuales como se dijo al principio, solo se señalaran los relacionados al uso armas de fuego:

1 - Recurrir al uso de armas de fuego solamente en caso de legítima defensa propia o de terceros y/o situaciones de estado de necesidad en las que existiere peligro grave, inminente y actual para la vida de las personas, o para evitar la comisión de un delito que entrañare ese peligro, debiendo obrar de modo de reducir al mínimo los daños a terceras personas ajenas a la situación. Cuando existiere riesgo de afectar la vida humana el policía deberá anteponer

la preservación de ese bien jurídico al éxito de la actuación o al bien jurídico propiedad.

2 - Cuando el empleo de la fuerza o de armas de fuego fuere inevitable, deberán identificarse como funcionarios policiales y dar una clara advertencia de su intención de emplear dichos medios, con tiempo suficiente como para que se tome en cuenta, salvo que al dar esa advertencia pusiere en peligro al funcionario policial, se creare un riesgo inminente para la vida de otras personas o resultare evidentemente inadecuada o inútil dadas las circunstancias del caso.

Uso diario y dotación del arma reglamentaria

En el artículo 10°, versa que el personal policial, en ejercicio de sus funciones, en cualquier circunstancia y lugar, deberá hacer uso exclusivamente del arma reglamentaria, no pudiendo utilizar otro tipo de armamento.

Corresponde al Estado Provincial dotar al personal policial de armamento reglamentario. Asimismo, deberá proveer a las dependencias policiales de armamento complementario para su disposición por el personal que fuere privado de su arma reglamentaria por alguna razón fundada o para un uso específico reglamentariamente regulado.

Capítulo VII: Carrera Policial

Sección II Promoción

Para que el personal policial sea promocionado a un grado superior al que detentaba dentro de la escala jerárquica, debe cumplir entre sus exigencias, con lo estipulado en los siguientes artículos:

Artículo 180°, considera que serán criterios esenciales a los efectos del otorgamiento de las promociones: “La *capacitación*, la eficiencia en la prestación del servicio y la aptitud para desempeñar las funciones propias del grado superior”.

Artículo 185°, marca una serie de requisitos necesarios para el tratamiento promocional, de los cuales se destaca que el personal debe tener acreditada la *capacitación* mínima requerida para el grado al que se aspira.

En el artículo 195°, manifiesta que una vez concluidas las sesiones de las juntas de calificación, (órganos de asesoramiento que tienen como misión calificar al personal policial que aspire a ser promovido), se remitirán las actas que se labren a la Dirección de Recursos Humanos, la que elaborará el orden de mérito, donde se asignará hasta veinticinco (25) puntos por *capacitación*, conforme lo disponga la normativa complementaria.

Capítulo VIII Formación y Capacitación

En este capítulo se tienen en cuenta el objetivo y características de la formación y capacitación que se explayará a continuación:

Objetivo

El artículo 203°, expone que la formación y capacitación tendrán como objetivo esencial dotar al personal de las policías de la provincia de los instrumentos necesarios para brindar a la comunidad una óptima prestación del servicio de seguridad pública mediante el eficiente desempeño de sus funciones específicas.

Características

Artículo 204°. La formación mínima que se otorgue y exija al personal policial contará con las siguientes características:

- ✓ Permanente, comprendiendo la capacitación previa al ingreso a las policías y la realización periódica y regular de cursos, prácticas y estudios relacionados funcionalmente con la problemática de la seguridad pública.
- ✓ Óptima, procurando que el proceso educativo se brinde con los máximos niveles de excelencia académica.

- ✓ Especializada, adecuando la capacitación a las exigencias estratégicas, técnicas y operativas en la prestación del servicio de seguridad pública.
- ✓ Integral, procurando la plena realización de la persona en todos sus aspectos.

Responsabilidad del Estado

Artículo 206 – El Estado deberá proveer la formación y capacitación al personal policial, por si o a través de entidades educativas. No podrá en ninguna circunstancia delegar el control y supervisión permanente de la formación y planificación cuantitativa y cualitativa de los recursos humanos que integren las policías de Mendoza.

De acuerdo con lo enunciado en este último punto, se debe tener en cuenta que en la Constitución Provincial, Capítulo III de las Atribuciones del Poder Ejecutivo artículo 128°, entre las atribuciones y deberes del Gobernador de la Provincia, se menciona que tiene a su cargo la administración general de la Provincia y es el jefe de las milicias, por lo tanto debe proveer la formación y capacitación del personal policial.

1.4 Historia reciente de la capacitación policial:

En Junio del año 2.014 se entrevistó a la Licenciada Cristina Flores, quien durante el proceso de transformación de la Dirección Instrucción a la actual Dirección Capacitación, se desempeñó como Instructora en la Escuela de Cadetes de Policía y luego formó parte de la creación del Departamento de Capacitación, donde estuvo a cargo hasta que pasó a llamarse Dirección Capacitación.

Se realizó una síntesis del material obtenido en la entrevista, el cual se muestra a continuación:

La Dirección Instrucción data del año 1970 aproximadamente, formaba parte de lo que eran las Direcciones de la Jefatura de Policía y estaba encargada de la formación y capacitación del personal policial de aquella

época. Durante ese período existían tres escuelas, la escuela superior que funcionaba en el primer piso del Ministerio de Seguridad y se dedicaba a capacitar a los efectivos que ya eran oficiales, la escuela de suboficiales y agentes que estaba ubicada dentro del Ministerio en lo que actualmente comprende al área logística y formaba al personal subalterno y la escuela de cadetes que se encontraba donde actualmente está el Instituto de Seguridad Pública, en la cual se instruía a quienes iban a ser oficiales, ya que habían dos escalafones que comprendían a personal superior y subalterno, según la ley 4747, vigente en ese momento.

Además de dirigir la formación de las escuelas, como ya se mencionó anteriormente, implementaba cursos aplicativos de cursado obligatorio que el personal debía aprobar si quería ascender a la jerarquía inmediata superior, esto permitía que a medida que el policía transcurría por sus distintas jerarquías fuera adquiriendo formación específica en su área, de acuerdo con la función que iba a desarrollar cuando saliera de la escuela, entonces con esa capacitación sumada a las prácticas de tiro se lograba que el policía estuviera en constante formación. De acuerdo con esto, Flores sostuvo: *Lo importante de los cursos aplicativos es saber que se busca del policía, cual va a ser el objetivo que se va a perseguir y con ese objetivo se establece la capacitación y de alguna manera te actualizas respecto de lo que va ocurriendo en la realidad.*

En relación a las prácticas de tiro, los efectivos en actividad tenían la posibilidad de asistir por voluntad propia e incorporarse a las clases de tiro que se dictaban en las escuelas, como así también mediante convenio podían efectuar prácticas en el tiro federal.

Los ejercicios que se desplegaban en la ripiera de Mácola eran sólo reales con el armamento provisto, como así también con diferente armamento que se guardaba en una sala de armas, como (PA-3 "pistola ametralladora", fusiles, pistolas 9mm porque ya no se usaban calibre 11/45) y los directores de cada una de las escuelas, se encargaban de que las capacitaciones fueran de calidad e intensas, referidas a lo que era conocer la herramienta de trabajo con

la que el policía se iba a desempeñar en la calle. El plantel de oficiales que manejaban toda esta instrucción policial sumaban un total de entre 5 y 6.

Cuando cambia el sistema a final del año 1998 y primero de Enero de 1999, aparece una nueva estructura con la Ley 6722/99, lo que implicó el cierre de las escuelas, quedando como espacio físico de formación la Escuela de Cadetes que pasó a llamarse Instituto Universitario de Seguridad Pública (I.U.S.P).

En medio de toda esta reestructuración del traspaso de las escuelas al I.U.S.P, se crea con sus bases extraídas de la Dirección Instrucción el Departamento de Capacitación, el cual se situaba en el Ministerio de Seguridad dentro de la Dirección de Recursos Humanos, debido a que era allí donde se recibía absolutamente todo lo relacionado con los problemas que tenían los policías durante su función.

Acerca de la capacitación policial, Flores opinó lo siguiente:

Considero que el policía tiene que ser el más capacitado de todos por la función que cumple, la cual es una función con mucho riesgo en todos los aspectos, no solamente porque vas a recibir un tiro mañana o pasado, sino por toda la actividad que realiza que siempre está conectado con el Derecho Penal y Procesal Penal y con todas las actividades delincuenciales, entonces tiene que ser el más capacitado.

El conocimiento se trata de comprender y aplicar, porque yo lo puedo conocer pero la pregunta es ¿lo puedo aplicar?, conozco mi arma, se que tiene reten de corredera, seguro de corredera, cañón, corredera, almacén cargador, conozco absolutamente todo, pero ¿la se manejar?, entonces sos lo suficientemente capaz como para poder descargar tu arma sin que se te escape un tiro, entonces cuanto ignorante somos para cargar el arma, para conocer el arma y para que se nos escape un tiro, cuando tenemos cartucho en recámara o no, ¿sabemos cuando tenemos cartucho en recámara?, ¿sabemos que tenemos un seguro en lo que es el martillo de la cola del disparador que permite que ese martillo no impacte en el percutor, ¿lo conocemos?,

¿conocemos los seguros que tiene el arma?, es decir ¿conoces tu herramienta de trabajo?, tu martillo, tu destornillador, ¿conoces tu arma?

CAPITULO II

OBJETIVOS DEL TRABAJO

Formulación del Problema

“Capacitación de la Policía de Mendoza en tiro con armas de fuego”

Preguntas de Investigación

- 1)- ¿Cuál es la capacitación de una policía moderna y democrática?
- 2)- ¿Cuál es la normativa que regula la capacitación en tiro?
- 3)- ¿Qué diferencia hay entre tiro real y virtual?
- 4)- ¿Qué se realiza en los casos del personal desaprobado y los que son derivados por sanidad policial?
- 5)- ¿Cuántos efectivos policiales entre los años 2.011 - 2.012 - 2.013 han asistido y aprobado los cursos de tiro real y virtual?

Objetivos Generales

- Conocer el sistema de capacitación de la materia de tiro en la Policía de Mendoza.

Objetivos Específicos

- Describir cuales son los cursos de capacitación en tiro con armas de fuego que se llevan a cabo en nuestra provincia.
- Indagar respecto de los contenidos que se despliegan en cada curso.
- Analizar las diferencias que existen entre ambas capacitaciones.
- Comprender las situaciones que se observan con el personal desaprobado y también en aquellos efectivos que son derivados por Sanidad Policial.
- Conocer cuántos policías han concurrido y aprobado los cursos de tiro real y virtual durante los años 2.011 - 2.012 - 2.013.

CAPITULO III

METODOLOGIA

El presente trabajo se enmarcó dentro de los siguientes tipos de Investigación: Enfoque Cuantitativo y estudio Exploratorio, descriptivo tomando como muestra a la totalidad de los efectivos policiales que integran la policía de la Provincia de Mendoza.

Los elementos de recolección de datos utilizados fueron, documentos, grabador de voz y documentación de mediciones y estadísticas.

Se procedió como primera instancia a la búsqueda de material disponible en la página web del Instituto Universitario de Seguridad Pública, a través del cual se obtuvieron resoluciones que fijan el marco legal de la investigación. Luego se entrevistó a informantes claves, quienes son idóneos, cumplieron y cumplen funciones en el sistema de capacitación, estos son (Licenciada Cristina Flores, instructora en tiro y ex encargada del Departamento de Capacitación - Dr. Diego Foco, actual Director de la Dirección de Capacitación - Mgter. Marcelo Fuentes, ex Jefe a cargo de la Dirección Capacitación - Comisario P.P. Roberto Favaro, instructor en tiro y ex Jefe del Centro de Adiestramiento Táctico Policial "Ca.Tac.Pol" - Principal P.P. Manuel López - instructor en tiro y ex Jefe de Tiro Virtual).

Se obtuvieron a través del Principal P.P. Facundo Colombarini (Instructor táctico de tiro Real y el Inspector P.P. Armando Zanoguera (Instructor Táctico y encargado de Tiro Virtual), los datos correspondientes a la cantidad de personal policial que asistió y aprobó los cursos de tiro durante los años 2011 – 2012 y 2013.

CAPITULO IV

CURSOS ACTUALES

4.1 Organismo Responsable

En Noviembre del año 2013 se entrevistó al Comisario General P.P. Marcelo Fuentes, quien fuera en ese entonces Jefe de la Dirección Capacitación y de la misma manera se entrevistó en Mayo del 2014 al Director de Capacitación Dr. Diego Foco.

Se elaboró con la información proporcionada en ambas entrevistas la siguiente síntesis:

El organismo responsable de la capacitación de la policía de Mendoza es la Dirección Capacitación, la cual comenzó a depender del Instituto Universitario de Seguridad Pública mediante la Resolución 365 –S, publicada el 3 de enero del año 2013. En la misma se especifican sus alcances, confiriéndole la capacitación del personal policial, específicamente a aquellos que ya son policías tanto en los cursos aplicativos como los distintos cursos de especialidades.

Su función esencial es capacitar al personal policial que se encuentra en actividad, es decir no al cadete que va a entrar como futuro Auxiliar, Técnicos o Licenciados, sino que proporciona exclusivamente capacitación a aquellos que son policías y tiene como finalidad hacerlo más profesional a través de dos tipos de capacitaciones fundamentales: aquellas que son globales para que el personal tenga la capacidad de actuar en general, como por ejemplo seguridad turística o violencia intrafamiliar y las capacitaciones específicas que las dictan los distintos organismos, como por ejemplo capacitación de motoristas en U.M.A.R, narcocriminalidad. De la misma manera se busca fomentar no solamente una capacitación destinada al personal policial exclusivamente, sino también a la ciudadanía, en toda aquellas materias que no sean técnicas policiales, como por ejemplo cursos de RCP (Reanimación Cardio Pulmonar), lenguaje de seña, inglés, procedimientos de protección de niñas, niños y

adolescentes, mediación y resolución de conflictos, para lo cual se convoca a los municipios, entidades sin fines de lucro y docentes, con la finalidad de lograr la participación de la comunidad.

En otro orden, controla que la capacitación esté dentro de la reglamentación, mediante la verificación de los cursantes y la otorgación de la viabilidad académica si así lo amerita, es decir que si un efectivo presenta un curso, se determina si éste es de utilidad para la policía, porque deben ser competentes a la seguridad. Lo mismo se realiza acerca de los cursos que provienen de otras provincias, como ofertas educativas anuales que forman parte de la órbita del Ministerio de Seguridad de la Nación, que son enviados por Gendarmería, los cuales son comunicados a los cuerpos especiales para que designen efectivos que puedan asistir y participar.

Otra de las tareas que realiza es certificar el puntaje de los policías que realizan cursos externos, por ejemplo un policía que va a estudiar a la Policía Federal un curso de policía montada, cuando exhibe el certificado, se observa la viabilidad si corresponde otorgar el puntaje o no. Otro ejemplo es si un policía hace un curso en la Universidad Champagnat o en el Aconcagua, también se verifica si el mismo tiene que ver con la Seguridad Ciudadana, porque suelen ocurrir casos, por ejemplo en el que un efectivo que hizo un curso en la Universidad Nacional de Cuyo, sobre jeroglíficos que si bien pueden ser muy interesantes para la historia, la sociología y otras materias, no tiene nada que ver con la Seguridad Ciudadana, entonces en ese caso no se le concede el puntaje.

Del mismo modo se controla que los cursos sean proporcionados por entidades oficiales, como Universidades Nacionales, Privadas, Institutos Terciarios, etc., pero que estén dentro de la normativa que regula la educación a nivel nacional o provincial, porque si un efectivo hace un curso en una unidad privada, como puede ser donde se dicte un curso sobre motores, si bien trabaja en una unidad donde es útil que conozca sobre motores porque hay vehículos, no está realizado por una entidad oficial, entonces en ese caso no se le carga el puntaje.

Actualmente hay un plan de tiro que se encuentra disponible en la página del Instituto y es una normativa que regula la capacitación de tiro que está dividida en tres etapas, dos partes prácticas y una de tiro virtual.

La resolución 365 –S, incorpora y esto es nuevo en la policía por primera vez de que el tiro es obligatorio para el personal policial que porta arma, ya que anteriormente no se contaba con esta nueva modalidad en la Institución, siempre se decía que el policía tenía que concurrir a tiro, si lo hacía o no, se lo sancionaba o no.

Dentro de los cursos aplicativos vigentes a partir del año 2013, se encuentran los cursos de tiro y contiene dos partes, teoría y práctica. La teoría tiene que ver con dos aspectos a la vez, con el tiro propiamente dicho y con la legítima defensa, para que el policía a modo ejemplificativo, en una fracción de segundo a las tres de la mañana arriba de un techo o después de 20 horas de guardia cansado sepa discernir si lo que está haciendo es legal o ilegal, esto tiene que ver con el art. 34 del Código Penal Argentino inc. 6to y 7mo, y también con el art. 8vo de la Ley 6722 donde habla de la legalidad – gradualidad y razonabilidad. Entonces el tiro tiene un aspecto teórico muy importante y también tiene un tiro táctico para que el policía sepa defender a terceras personas.

En el plano orgánico esta Dirección depende en forma directa del Director General del Instituto Universitario de Seguridad Pública, actual titular Dr. Carlos Aranda y está conformada en su nivel directivo por el Director de Capacitación Dr. Diego Foco, el Director Académico Comisario General Retirado Ángel Fozzatti y un Director Ejecutivo encargado de los fondos, el Licenciado Gustavo Martínez. Así mismo a nivel policial el Jefe a cargo es el Comisario P.P. Eduardo Muñoz y el personal subalterno que estaba integrado por, el Comisario P.P. Roberto Favaro, Jefe del Centro de Adiestramiento Táctico Policial “Ca.Tac.Pol” y Principal P.P. Manuel López Jefe de Tiro Virtual, quienes eran los encargados de dictar los cursos de tiro en el territorio de toda la provincia y la plana de profesores que llevan a cabo los planes de adiestramiento físico.

El Director de Capacitación tiene la competencia en todo el territorio de la provincia y debe ofrecerle al personal policial en actividad, toda la capacitación necesaria, ya sea la ordinaria o común que esta circunscripta hoy en día en los cursos aplicativos, planes de tiro y adiestramiento físico. Del mismo modo debe proveer de herramientas no solamente desde docentes, sino administrativamente a través de la burocracia de los expedientes y facilitar los recursos necesarios para que los cuerpos especiales puedan desarrollar los cursos básicos que tienen generalmente cada año.

Foco expresó: *Las grandes transformaciones se producen con demanda de educación, si vos demandas educación y recursos para educarte capacitarte para ser mejor, solamente caen por su propio peso, por ejemplo si yo el año pasado tuve 6.000 policías que fueron al plan de tiro de los cuales no todos lo aprobaron y lo terminaron por diferentes motivos, pero si de los 8500 o 9000 policías que hay en actividad que 8000 u 8200 me van a los planes y tiran como están tirando 15 cartuchos o 20 depende de cada etapa que van y me mandan a tiro virtual más gente, seguramente la misma institución el Gobierno va a tener que generar otras pedanas de tiro o comprar otro simulador de tiro para poder cubrir esas necesidades.*

Fuentes expresó: *La capacitación de la policía moderna tiene que ser para mejorar la calidad del servicio que se presta, tiene que tener un alcance generalizado, ósea tiene que llegar a todos los policías en igualdad de condiciones, a todos los puntos geográficos en igualdad de condiciones, por eso este año se implementó un sistema de capacitación online que llega a toda la provincia y nosotros somos los que tomamos los exámenes, para que el policía de Malargüe, General Alvear, Lavalle o de La Paz no tenga que viajar a Mendoza, cosa que se les resulta casi imposible, entonces estamos en igualdad de condiciones. Entonces porque decimos que tiene que ser moderna, porque tiene que estar con los nuevos paradigmas de la seguridad y democrática justamente porque tiene que estar basada en la democracia que estamos viviendo, acorde a las normas internacionales, Constitución Nacional y Provincial y toda la legislación vigente.*

La capacitación en tiro no es solamente ir a disparar a una pedana de tiro, el problema del tirador comienza generalmente de la cola del disparador para atrás, osea uno tiene la culpa si comete un error, es decir el policía tiene que discernir si va a disparar y porque va a disparar y todo eso sucede en una fracción de segundo, no es que uno tiene cinco minutos para pensar, entonces si no está capacitado en la teoría y en la práctica va a cometer errores, en la teoría porque va a excederse en el límite legal y en la práctica porque va a herirse así mismo o a terceros, lo mismo que cuando va a un procedimiento y tiene que saber los pasos para verificar el arma y no lastimar como suele suceder, ya que todos los años hay accidentes con armas, los cuales tienen que ver principalmente con la falta de capacitación.

4.2 Aspecto Legal: (Resoluciones)

Resolución N° 365-S.

La citada resolución fué creada el 16 de Febrero del año 2.012 y publicada en Orden del día N° 7458 el 03 de Enero del año 2.013.

En ella se determina que la Dirección Capacitación comienza a depender de la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública, en pos de haberse celebrado el convenio de capacitación y formación entre el Ministerio de Seguridad y la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública y de considerar el Expediente N° 921-M-2012-00106 y el contenido de las resoluciones N° 159-JyS-03, 3097-S-08, 1662-S-09 y 439-S-07 respectivamente.

En el mencionado convenio se establecen las funciones, misiones, objetivos y la provisión del recurso humano para el cumplimiento del objeto de acuerdo.

En consecuencia esta resolución conviene que debe dictarse una nueva normativa que se adecue a las circunstancias devenidas respecto de la Formación y Capacitación Policial, como así también la ponderación del

puntaje por actividades de capacitación, teniendo en cuenta el incremento de carreras en los distintos Niveles de Educación, reglamentado por el Instituto Universitario de Seguridad Pública.

También agrega que con el fin de hacer extensivo el acceso a la capacitación a través de cursos, seminarios, congresos, acorde a las condiciones de tiempo y lugar de prestación del servicio ordinario., es necesario estipular en forma equitativa los puntajes que otorgarán los títulos obtenidos y cursos realizados por el personal de las Policías de la Provincia de Mendoza, al mismo tiempo que es importante profundizar el espíritu de la Ley N° 6722, cuyo eje fundamental este centrado en la capacitación constante y profesionalización del personal policial, resultando necesario la generación de cursos básicos y de especialización, nivelatorios, aplicativos o superiores para cada jerarquía, con la finalidad de profesionalizar el recurso humano, debiendo dictarse la resolución que así lo disponga.

En virtud de lo expuesto el Ministro de Seguridad quien fuera en ese entonces el Dr. Carlos Aranda ordenó lo siguiente:

- 1°) Déjese sin efecto las Resoluciones N° 159-J y S.-03, 3097-S-08 y 1662-S-09, disponiendo que la Dirección Capacitación creada por el Ministerio de Seguridad, comenzará a partir del dictado de la presente a depender del Instituto Universitario de Seguridad Pública.
- 2°) La Dirección General del la fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública deberá remitir al Ministerio de Seguridad el puntaje otorgado por capacitación de las Policías de Mendoza.
- 3°) Dejar sin efecto la Resolución 439 de fecha 23 de Febrero del año 2.007, S.O.D. N° 6608/07 y sus Anexos y todas aquellas resoluciones que se opongan a la presente.
- 4°) Aprobar la Grilla de Ponderación de Actividades de Formación y Capacitación destinada al Personal Policial y Personal Policial de Apoyo de los I, II y III de la presente resolución.

5°) Disponer que la Coordinación de todas las actividades de Formación y Capacitación, dependan directamente de la Dirección del I.U.S.P.

6°) Disponer que todos los cursos deberán contener en sus fundamentos un marco referencial acorde a las necesidades institucionales y sociales en materia de seguridad pública, conforme los diagnósticos e investigaciones que se desprendan de la Dirección Capacitación del I.U.S.P., quien efectuará las ponderaciones y la ejecución correspondiente a los cursos aplicativos por jerarquía y por especialidades, los programas de Acondicionamiento Físico Policial (P.A.F.), al Programa de Recuperación de Aptitud Física Policial (P.R.E.A.P y P.A.D), el *Plan de Operaciones y Tiro Policial (P.O.T.P)*. Una vez concluidos los respectivos cursos, ésta elevará a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio la nómina de cursantes y de aprobados, que será asentado en su Legajo Personal.

7°) Disponer a través de la Subsecretaria de Seguridad por orden de servicio la asistencia obligatoria al cursado regular del personal inscripto, cuando corresponda.

8°) Disponer que cualquier modificación y/o ampliación de la presente y sus Anexos deberá ser ordenada por resolución de esta Instancia.

9°) Disponer que a partir de la promulgación de la presente resolución, la Dirección de Capacitación del I.U.S.P., deberá planificar los cursos, seminarios, talleres, conferencias y demás actividades académicas, las que serán aprobadas por la Dirección General del Instituto Universitario de Seguridad Pública.

10°) El cursado de cualquier capacitación externa que no haya sido autorizada y avalada por la Dirección Capacitación , deberá pasar por la misma para dictamen, debiendo emitir el puntaje correspondiente y la resolución de su aprobación por la Dirección General del Instituto Universitario de Seguridad Pública.

Respecto de los Anexos I,II y III, es importante destacar que en el Anexo II que refiere las Grillas de Ponderación de Actividades de Formación y Capacitación, se atribuía un puntaje de 12 puntos a las licenciaturas otorgadas por Universidades Nacionales, Licenciatura en Criminalística – Licenciado en Criminalística y Criminología – Licenciado en Accidentología y Seguridad Vial – Licenciado en Ciencias Penales y Sociales – Licenciado en Sistemas de Protección contra Siniestros - Licenciado en Telecomunicaciones - Licenciado en Minoridad y Familia u otras que tengan relación directa con la Seguridad Ciudadana, lo cual difería con los 15 puntos que se consiente a la Licenciatura en Seguridad Pública otorgada por el I.U.S.P, lo cual posteriormente fue modificado mediante la *Resolución N° 774-S del año 2.013*, donde el Señor Ministro de Seguridad Dr. Carlos Aranda resolvió modificar este Anexo y conferir de igual modo 15 puntos para aquellas licenciaturas consignadas por Universidades Nacionales, siempre y cuando se encuentren relacionadas con la Seguridad Ciudadana .

También resulta indispensable enunciar el Anexo III, donde se indican cuales son los cursos Anuales obligatorios y No Obligatorios, siendo estos:

Cursos Obligatorios:

- **Plan de Operaciones y Tiro Policial.** Es obligatorio para todo el personal policial que se encuentra en condiciones legales – administrativas de portar arma de fuego durante el año calendario respectivo. Se otorgan 02 puntos.

Cursos No Obligatorios

- **Plan de Acondicionamiento Físico.**
- **Programa de Recuperación de Aptitud Psicofísica del Policía.**
- **Plan de Actitud Deportiva.**

Resolución Plan de Operaciones y Tiro Policial (P.O.T.P)

En virtud de que cada año se dicta una nueva resolución con el cronograma del Plan de Operaciones de Tiro Policial. Seguidamente se expondrá la resolución 04/14 - Suplemento Orden del día N° 7.631, 6 de Marzo, correspondiente al año 2.014.

Comienza haciendo alusión que visto el Expte N° 26/14 del I.U.S.P. y de la Dirección de Capacitación, procedente del Comisario PPD. Roberto Enrique Favaro, Jefe del Centro de Adiestramiento Táctico Policial (Ca.Tac.Pol) Gran Mendoza, en cuyas actuaciones solicita autorización para dar inicio al "Plan de Operaciones y Tiro", ciclo 2.014.

Fundamenta que resulta imperioso capacitar el personal policial de toda la provincia que presta el servicio con eficiencia y responsabilidad, ya que se encuentran en forma permanente de patrullaje utilizando distintas técnicas y estrategias, anexadas a la función.

Es de interés para el Ministerio de Seguridad aumentar los niveles de Capacitación e Instrucción, con el fin de procurar una mejor y más segura prestación del servicio de seguridad pública, teniendo en cuenta que la Ley de las Policías de la provincia de Mendoza 6722/99 en su Título III Capítulo II Sección I Artículo 43° Inc. 16, y en el Capítulo VIII Artículos 203°, 204°, 205° y 206°, determina que la formación y la capacitación tiene como objetivo especial dotar al personal policial de los instrumentos necesarios para brindar a la comunidad una óptima prestación del servicio de seguridad pública y que es obligación del Estado Provincial proveer la formación y capacitación de los efectivos en todos sus niveles, garantizando una formación sistemática, organizada y planificada.

Por ello y conforme a la facultad conferida, el Director General del Instituto Universitario de Seguridad Pública resolvió autorizar el inicio del "Plan de Operaciones y Tiro", ciclo 2.014, organizado por el Jefe del Centro de Adiestramiento Táctico Policial (C.A.Tac.Pol) gran Mendoza, Comisario PPD. Roberto E. Favaro.

El cronograma dispuesto para el plan de tiro es el que a continuación se detalla y cabe aclarar que puede ser modificado conforme a necesidades de servicio.

CRONOGRAMA “PLAN DE OPERACIONES Y TIRO” CICLO 2.014

Dirigido: A todo el personal policial en actividad con portación de arma de fuego, sin distinción de Jerarquía.

Metodología: Conforme a la ley 6722 en su art. 185 inc. 4) son requisitos necesarios para la promoción del personal policial “Que tenga acreditada la capacitación mínima requerida para el grado al que se aspira” por lo tanto, la APROBACIÓN del curso constará con las 3 ETAPAS COMPLETA EN ASISTENCIAS, la precisión mínima en efectividad se tendrá en cuenta a partir de los 3 impactos y con un puntaje de 0,50.

Carácter: De acuerdo a las prescripciones de la Resolución 365-S, “Cursos Anuales Obligatorios y No Obligatorios”, el Plan de Operaciones y Tiro policial es OBLIGATORIO para todo el personal policial que se encuentre en condiciones legales-administrativas de portar el arma de fuego durante el año calendario respectivo.

Ejecución:

- Primera Etapa: 17 de Marzo al 4 de Julio del 2014
- Segunda Etapa: 28 de Julio al 05 de Diciembre de 2014
- Tercera Etapa Tiro Virtual: 17 de Marzo al 05 de Diciembre todo el año.

Aprobación: El personal policial deberá concurrir a las 3 etapas OBLIGATORIAS. La inasistencia injustificada a una de las tres etapas, será causal de que no se le cargue el puntaje obtenido, únicamente se justificará la asistencia en aquellos casos excepcionales, como embarazo, parte de enfermos por actos de servicios o comisión extraordinaria, sin excepción.

Evaluación: Los instrumentos de evaluación serán los registros, análisis de tareas de avances y dificultades, mediante actuación y demostración de habilidades adquiridas. Aquel efectivo que no lograre la precisión mínima requerida, por el Centro de Adiestramiento Táctico Policial, se le realizará un seguimiento inmediato disponiendo un reentrenamiento OBLIGATORIO hasta tanto el efectivo adquiera la destreza mínima, por lo que se le considerará 0,25 puntos finales en la primer etapa, por haber cumplido con la Etapa de Seguimiento.

EFFECTIVIDAD	PUNTAJES
0 IMPACTO	DESAPROBADO- *SEGUIMIENTO
1 IMPACTO	
2 IMPACTOS	
3 IMPACTOS	0,50 PUNTOS
4 IMPACTOS	0,50 PUNTOS
5 IMPACTOS	1,00 PUNTOS
6 IMPACTOS	1,00 PUNTOS

Observación: La asistencia al Simulador de Tiro Virtual durante la etapa de seguimiento, NO es considerada como APROBACION de la 3 etapa.

Etapa de Seguimiento: El efectivo policial que NO alcanzare con la efectividad solicitada, deberá concurrir a una jornada al Simulador de Tiro Virtual y a tantas prácticas como sean necesarias en el polígono de tiro hasta alcanzar la efectividad mínima requerida.

Convocatoria del Personal Policial

1. Dependencias con asiento en el Gran Mendoza

Lugar: Polígono Ripiera "MACOLA", Simulador de tiro virtual, ubicado en el Ministerio de Seguridad.

Días y horarios: Lunes a Sábado de 08.30hs a finalizar.

Presentación: En todas las delegaciones el personal deberá asistir con uniforme de combate (excepto personal encubierto), con armamento individual,

correaje completo, dos cargadores, protectores visual, auditivo, chaleco antibala provisto y credencial policial.

Coordinaciones: con el Director del Curso Comisario PPD Favaro Roberto Jefe de C.A.Tac.Pol.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
J. Dist. I 25 efec	J. Dist. I 25 efec	J. Dist. I: 25 efec	C.C.E.E.	Dir. Vial 10 efec	Pol. Judic 30 efec
J. Dist. V 10 efec	J. Dist. V 10 efec	J. Dist. V 10 efec		Bomb. 10 efec	DIC 10 efec
J. Dist. VI 25 efec	J. Dist. VI 25 efec	J. Dist. VI 25 efec		Pol.Rural 10 efec	Narcocrim 10 efec
				CEO 10 efec	J.B° Cív 10 efec
				Otras Dep. 10 efec	
Total 60	Total 60	Total 60	Total 50	Total 50	Total 60

2. Dependencias con asiento en la Zona Sur

Lugar: Polígono de tiro ubicado en Villa 25 de Mayo.

Días y horarios: Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado a las 08.30hs

Coordinaciones: Deberá realizarse en la base de operaciones de la Delegación de C.A.Tac.Pol. zona sur, a cargo del Of.Ppal PP Ludueña, Fernando.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
J. Dist. II 12 efec	Departamen- tal	J. Dist. II: 12 efec	Departamen- tal General	Pol. Jud. 10 efec	Otras dep. 15 efec
CC.EE. 8 efec	Malargüe	CC.EE. 8 efec	Alvear	DIC 5 efec	
Vial 3 efec		Vial 3 efec			
Bomb. 2 efec		Bomb. 2 efec			
Otras Dep 3 efec		Otras dep 3 efec			
Total 28	Total 30	Total 28	Total 30	Total 15	Total 15

3. Dependencias con asiento en la Zona Este

Lugar: Polígono Complejo Policial La Colonia.

Días y horarios: Martes y Jueves de 08.30hs a finalizar.

Coordinaciones: Deberá realizarse en la base de operaciones de la Delegación de C.A.Tac.Pol. Zona Este, a cargo del SubComisario Agüero Sergio perteneciente a la Jefatura Distrital.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Curso de Auxiliares	Dist. III 10 efec CC.EE. 5 efec Vial 5 efec Bomb. 5 efec Otras depend. 5 efec	Curso de Auxiliares	Dist. III 10 efec CC.EE. 5 efec Pol. Judic 6 efec DIC 4 efec Otras depend 5 efec	Curso de Auxiliares
	Total 30		Total 30	

4. Dependencias con asiento en la Zona Valle de Uco

Lugar: Polígono de tiro pertenecientes al Ejército Argentino

Días y horarios: Miércoles y Viernes de 09.00 a 13.00 y de 14.00 a 19.00hs, y los Sábados sujetos a coordinación con el Jefe de C.A.Tac.Pol

Coordinaciones: Deberá realizarse en la base del Instituto Universitario de Seguridad Pública Delegación Valle de Uco, a cargo del SubComisario Lucero, Gustavo.

Miércoles en doble turno	Viernes doble turno	Sábado doble turno
Dist. IV 2 efec Depart Tunuyán 20 efec CC.EE. 10 efec Vial 4 efec Bomb. 4 efec Otras Depend 2 efec	Dep Tupungato 10 efec Dep. San Carlos 10 efec CC. EE. 8 efec Pol. Judic 6 efec DIC 4 efec Otras depend 4 efec	Coordinación con el Jefe de Ca.Tac.Pol. Valle de Uco.
Total 42 efectivos	Total 42 efectivos	Total 42 efectivos

Polígonos de Tiro Virtual

Lugar: Instalaciones del Polígono Virtual.

Días y horarios: Lunes a Viernes de 08.30hs a finalizar; Sábado queda sujeto a coordinación con el encarado del Polígono, Lunes, Martes y Jueves de 13.00hs a finalizar.

Presentación: uniforme de combate (excepto personal encubierto), con armamento individual, correa completo, dos cargadores, protectores visual, auditivo, chaleco antibala provisto y credencial policial.

Coordinaciones: Of. Inspector PP ZANOGUERA, Armando.

Coordinación Orgánica y Administrativa:

Supervisor: Director de Capacitación Dr. Diego Foco.

Supervisión Operativas:

A cargo de los Jefes de C.A.Tac.Pol pertenecientes a cada región que corresponda.

Instructores

A designar por los Directores de los Cursos.

Responsables de la asistencia del personal al cronograma serán los:

- Jefe de cada dependencia, previo organizar los días y horarios con los coordinadores de cada zona regional.
- Jefe de Unidades Operativa Mayor.

Resolución N° 160-2013 “Cursos Aplicativos”

Se efectuó para fecha 30 de Abril del año 2.013, en vista del Expediente N°108-2013, del IUSP, cuyas citadas actuaciones el Director de Capacitación Dr.Diego Foco solicita autorización para la toma de exámenes de los cursos aplicativos estipulados por la ley 6722-99 art.185 inc.4to y lo reglamentado por el Señor Ministro de Seguridad en las Resoluciones n° 365-2012 y resol 774-2012.

Subraya que resulta necesario estipular pautas administrativas con el fin de adecuar la tarea académica a las normas de esta Instituto Universitario de Seguridad Pública.

Mantiene y recalca el espíritu de la ley 6722/99, la cual hace referencia a la formación y capacitación óptima del personal policial y que es obligación que sea brindada por el Estado Provincial

Además, señala que se ha llevado adelante la instrumentación de un sistema de capacitación on line (por internet) en la página del I.U.S.P., con libre acceso a todo el personal policial, sin distinción de jerarquía ni cuerpo de revista, lo que posibilita una igualdad de condiciones única al sistema aludido, tanto en posibilidades técnicas, como de distancia.

Por otra parte se dictó un curso de tutores en toda la provincia, con el fin que se comprenda el nuevo sistema y además los superiores puedan llevar adelante la tarea de explicación de aquellos temas que no comprendan los subalternos.

Añade también que se instrumentó en la página IUSP, link Dirección Capacitación un sistema de preguntas-respuestas con el fin de solucionar problemas y/o informar todos aquellos detalles que no se comprendan acabadamente, siendo además un tutorial de datos, información, y o consultas académicas, que está en pleno uso y evolución.

Otra de las medidas desarrolladas, es que se divulgó la utilización del sistema por todos los medios formales e informales que tiene la institución y/o internet con el fin que todos los efectivos se encuentren en igualdad de condiciones.

También se puso en práctica el plan de operaciones y tiro policial conforme resolución 046-13 de fecha 21-3-2013 de esta instancia y el Plan de educación física denominada Programas y Planes P.A.F - P.R.E.A.P.-P.A.D., conforme resolución 023-13 de fecha 6-3-2013.

Fundamenta que con el fin de aumentar la eficacia-eficiencia en la prestación del servicio de seguridad ciudadana, como además mejorar la calidad se debe disponer la toma de exámenes y luego informar al Señor Ministro de Seguridad quienes aprobaron o desaprobaron los mismos durante el año 2013.

En base a lo expuesto el Director del Instituto Universitario de Seguridad Pública, quien fuera en ese momento el Dr. Leonardo Comperatore resolvió una serie de incisos de los cuales sólo se mencionará textualmente a continuación, lo referido a la práctica de tiro:

“Recordar a todo el personal policial que atento a la resolución 365-2012, publicada en el SOD 7458 de fecha 12-3-2013, todos los efectivos policiales personal policial (P.P), deben aprobar el plan de tiro anual durante el año 2013, situación que será informada por los canales administrativos de rigor a la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional, siendo este curso (TIRO), obligatorio para todos los efectivos que administrativa y legalmente estén aptos para portar armas de fuego provistas por El Ministerio de Seguridad, durante el primero de Enero (1) al treinta y uno (31) de Diciembre del 2013”.

4.3 Generalidades “Tiro Real y Virtual”

Tiro Real

En Junio del año 2.013 se realizó la entrevista al Comisario P.P. Roberto Favaro Jefe del Centro de Adiestramiento Táctico Policial, obteniendo como resultado el contenido que se sintetiza a continuación:

El Centro de Adiestramiento Táctico Policial (Ca.Tac.Pol), fue creado en Diciembre del año 1.999. Durante el primer año, comenzaron a llevarse a cabo cursos de tiro, cuya modalidad consistían en la asistencia del personal por una semana completa en horarios de mañana y tarde.

Durante el cursado los efectivos realizaban diferentes actividades, entre ellas se destacaban: educación física, técnicas de defensa personal, esposamientos, identificación de personas a pie y en vehículos, desplazamientos tácticos al momento de ingresar a una vivienda y manejo de armas de puño y hombro, como así también se enseñaba una parte teoría que se dictaba en el aula, donde se explicaba principalmente contenidos del art.34 Legítima Defensa, con ejemplos., tales como en qué momento hacer uso del arma reglamentaria y cuando no.

Estos entrenamientos intensivos, tenían como finalidad lograr que el personal respondiera de forma automática ante cualquier ataque o situación amenazante.

Con el paso del tiempo, se produjo un aumento en la demanda de servicios, lo que no permitió poder disponer del personal policial para continuar con estas capacitaciones semanales, de manera que se continuó instruyendo a los efectivos, pero no con la constancia que se realizaba durante ese periodo.

En la actualidad se cuenta con el Plan de Operaciones y Tiro Policial (P.O.T.P), cuya resolución a partir del año 2.013, tiene carácter obligatorio, la primer etapa se realiza en Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio y la segunda etapa continúa en Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

También se dictan otros cursos como: armas largas, tirador selecto con fusil, tiro táctico, los cuales a diferencia del P.O.T.P, son voluntarios.

El Ca.Tac.Pol depende actualmente de la Dirección Capacitación, la cual como se mencionó anteriormente se encuentra encargada de la capacitación permanente del personal policial que se encuentra en actividad.

Este consta de cuatro delegaciones:

- ✓ Delegación Gran Mendoza: Abarca la Distrital I (Capital y Godoy Cruz), Distrital V (Maipú, Lujan y Corredor Internacional) y Distrital VI (Guaymallén, Lavalle y Las Heras). Dispone de cinco instructores.

- ✓ Delegación Sur: La base se encuentra en San Rafael. Abarca (Malargüe, San Rafael y General Alvear). Dispone de tres instructores.
- ✓ Delegación zona Este: La sede se encuentra en La Colonia Junín. Abarca (San Martín, Santa Rosa y La Paz), respecto de los últimos dos departamentos, los instructores se trasladan para hacer el plan de tiro allá. Dispone de un instructor.
- ✓ Delegación zona Valle de Uco: Abarca (Tupungato, San Carlos y Tunuyán). El polígono de autorizado para llevar a cabo las practicas se encuentra en el Ejército Argentino "RINO 11". Dispone de dos instructores.

Cabe destacar que corresponde un Jefe por cada delegación, quienes dependen de la Delegación Gran Mendoza, donde se centraliza toda la información que luego es elevada a la Dirección Capacitación.

La capacitación de tiro real en el polígono consiste en optimizar y extremar al máximo las medidas de seguridad en el manejo seguro de armas de fuego, con el objeto de minimizar errores, para evitar que el personal se autolesione, lesione a sus compañeros o a terceros neutrales, estos últimos son los que no participan de la instrucción y se encuentran cercanos al lugar.

Trasladado a la realidad en una situación extrema con un delincuente, el efectivo debe evaluar hacia dónde va a dirigir el disparo para neutralizar al oferente y no producir daño a terceras personas.

En las prácticas se despliegan diversas técnicas las cuales se explicarán puntualmente en el presente capítulo dentro de la sección "4-4 contenidos", por lo que ahora sólo se mencionarán en general las actividades que se realizan en el transcurso de la instrucción.

Durante el curso se enseña a utilizar correctamente el arma, además de resaltar las precauciones que deben tenerse sobre su mantenimiento y conservación, los disparos que se realizan son direccionados a una hoja de

papel dimensión A-4 y no a siluetas de grandes dimensiones, esto es porque se apunta a que el disparo policial sea preciso, donde se fija el objetivo debe estar dirigido el disparo o lo más próximo posible al mismo. Esta técnica aplicada busca mejorar la puntería, ya que la mayoría de los policías durante las prácticas son precisos, porque aunque su disparo no sea certero en el papel, si lo hacen cercano a éste, significa que de todos modos esta impactando dentro de lo que vendría siendo la figura de una persona, en cambio si se utilizaran siluetas de mayor tamaño y los disparos no fueran exactos en el dibujo se correría el riesgo de herir a terceros neutrales. También se hace referencia a la legítima defensa, sobre la base de errores que se han cometido en la calle como por ejemplo., “las autolesiones de policías”, por lo que se aconseja que nunca se lleve el arma con el sistema de disparo armado en la funda, debido a que accidentalmente se puede disparar.

Los instructores efectúan gritos y aplausos para generar estrés en el personal, consistiendo la primer secuencia de tiro en que el efectivo efectúe un disparo tranquilo para que realice correcciones en el sistema de puntería, por lo que se considera que el corazón suele mantenerse dentro de los latidos normales, a posterior comienzan ejercicios de movimiento, directivas donde se cuentan segundos para sacar el arma y disparar, lo que va provocando que el personal se coloque en situación y los latidos del corazón comiencen a acelerarse y es justamente en ese momento cuando se manifiestan nerviosismo y equivocaciones con el arma, lo que reflejado en la realidad puede presentar mayor inconveniente cuando el policía se encuentre en la calle donde el estrés no es generado por el instructor sino por el delincuente. Referente a lo descrito Favaro expresó: *Resulta importante que la capacitación sea bimestral para que de a poco se vaya induciendo estrés con el fin de inocularlo, lo que permite que el efectivo al momento de presentarse un enfrentamiento tenga la óptima capacidad de resolverlo.*

Teniendo en cuenta que el combate policial en general se lleva a cabo a corta distancia, se ejercita a 10, 7 y 5 metros y se pone en práctica el tiro instintivo, que consiste en sacar el arma de manera automática apuntando

rápidamente hacia el blanco de puntería, ya que para los tramos más alejados se puede efectuar un movimiento más lento, debido a que debe utilizarse el sistema de puntería (alza y guión).

Los ejercicios se van innovando año tras año, en el 2.011 los entrenamientos eran con pie firme, es decir disparo desde una posición fija y la mayoría de los policías aprobaron, ya en el 2.012 se utilizó pie firme y un poco de desplazamiento y posteriormente en el 2.013 se comenzó con parte de desplazamiento y en la segunda etapa de ese mismo año todo fué referido únicamente a desplazamientos, donde se somete al efectivo a situaciones de tiro real que se asemejen a aquellas que puede llegar a atravesar diariamente. Aún así no se han llevado a cabo ejercicios en los que el policía se desplace con el arma cargada., esto por razones de seguridad, debido a que los efectivos se complican con ejercicios simples y se distraen cuando se los coloca en línea de tiro tranquilos sin ejercer presiones, como por ejemplo efectuar disparos intimidantes en el lugar, por lo que la única presión que tienen es la del instructor y aun así generalmente suelen equivocarse en el transcurso de las prácticas. Esto a causa de que el policía olvida lo aprendido durante el Instituto de Formación y justamente lo que posibilita esta etapa es reforzar y refrescar esos contenidos para evitar que se cometan errores en la actividad laboral. Por ello Favaro señaló: *Es sumamente elemental desarrollar estos entrenamientos ya que el personal durante las tareas diarias puede pasar por circunstancias que ameriten desplazarse con el arma cargada.*

Cuando en la práctica se comente una violación a las medidas de seguridad por faltas manifestadas en el manejo seguro del arma de fuego, donde se haya puesto en peligro la seguridad de los compañeros, se procede a retener el arma reglamentaria, se retira al efectivo del plan de tiro y se informa mediante nota reservada a Sanidad Policial las circunstancias ocurridas, como por ejemplo la inseguridad demostrada por el efectivo al momento de manipular el arma ante las directivas de los instructores o también disparar cuando se dio la voz de alto el fuego, entre otras que pueden acontecer.

Tiro Virtual

En Mayo del año 2.013 se realizó la entrevista al Principal P.P. Manuel López, quien fuera en ese momento encargado del Simulador de Tiro Virtual SIMRA II, obteniendo como resultado el contenido que se sintetiza a continuación:

La capacitación de tiro virtual tiene como finalidad lograr que el personal policial adquiera una exquisita mixtura de conocimientos, habilidades y destrezas que no sólo competen meramente a la parte técnica o táctica, sino que está vinculado principalmente al conocimiento de todo lo que son los aspectos legales y criterios operacionales de actuación.

Durante esta etapa no se toma examen final, pero se trata de concientizar al personal en primer medida de la importancia que tiene para su seguridad y supervivencia la instrucción continúa y constante, puesto que antiguamente la capacitación del personal se ajustaba pura y exclusivamente a los aspectos prácticos y técnicos, es decir se obtenía un eximio tirador, pero éste desconocía cuando lo amparaba la ley para proceder de tal o cual manera, por lo que hoy se pretende revertir esa situación, enseñando al policía no sólo la forma de disparar sino y primordialmente cuando lo ampara la ley y cuáles son sus obligaciones como profesional de la seguridad. A su vez se trabaja esencialmente en la toma de conciencia de que todas estas actividades de capacitación no sean por una cuestión impuesta, sino mas bien por convicción, razón por la cual se anhela que el efectivo este convencido de que la instrucción es realmente importante para su seguridad y para su vida profesional. En este sentido se lo incentiva para que posea una adecuada condición psicofísica, acentuándose en tres pilares fundamentales en los cuales debe sostenerse, primero el conocimiento de las técnicas y tácticas, segundo el conocimiento de la ley a los efectos de que no dude en el momento de tener que proceder frente a una situación determinada y tercero tener una condición psicofísica que le permita hacer frente, a todas las hipótesis de conflicto y finalmente, sumando como cuarto pilar muy importante el criterio operacional, en virtud de que al momento de actuar debe utilizar un apropiado y

correcto criterio, sino de lo contrario los tres estamentos descriptos anteriormente carecerían de todo sentido.

Este sistema de capacitación fue implementado aproximadamente en el año 2.010, puesto que con anterioridad, ya se contaba en el año 2007 con el simulador de tiro y las prácticas que se efectuaban eran impartidas únicamente para los efectivos que hubiesen desaprobado el área técnica en la pedana de tiro, entonces se intentó cambiar este modelo, formulando que esta capacitación debía estar dirigida a todo el personal policial sin distinción de jerarquía, porque no directamente se debía apuntar a la parte técnica, sino y fundamentalmente al conocimiento de la legislación, las medidas de seguridad y el respeto hacia las mismas.

En cuanto a la finalidad de la capacitación en Tiro Virtual, López expresó: *Es muy loable que un efectivo exponga su vida en cumplimiento del deber, es algo para lo cual está preparado y dispuesto, pero es totalmente aberrante, utópico y sin sentido que un efectivo muera a manos de un propio compañero, eso es lo que su busca evitar en la capacitación que se realiza en tiro virtual.*

A partir del año 2.013 como ya hemos aludido en los primeros capítulos la capacitación es obligatoria, por lo que inicialmente solo estaba supeditada para aquellos que hubiesen desaprobado la parte técnica en el polígono.

Hoy en día el efectivo debe concurrir tres veces en forma obligatoria a lo que es la instrucción y formación en la parte técnica y táctica en el polígono de tiro y una vez al simulador , lo que no significa de que esa sola vez sea suficiente sino que muy por el contrario, ya que siempre los instructores le insisten al personal y a los jefes de unidades que el simulador de tiro virtual está disponible para todos los efectivos sin distinción de jerarquía las veces que se lo requiera, porque no se considera que con una clase o dos va a resultar un notable tirador, operador táctico o profesional de la seguridad, es necesario para su perfeccionamiento y optimización de las técnicas, refrescar conocimientos, adquirirlos , evacuar cualquier tipo de duda que se tenga en la

faz operacional, técnica, táctica o legal, por lo que se trata de dejar de lado la burocracia administrativa, respecto de que el efectivo policial debe concurrir exclusivamente cuando sea convocado, debido a que la invitación esta efectuada para todos desde un primer momento.

Las convocatorias se determinan a los efectos de que no se colapse el cupo de gente, porque tan solo se cuenta con una única aula que tiene una capacidad máxima de 50 efectivos, pero de todas maneras como ya se explicó, se ha tratado de sortear estas burocracias administrativas que tal vez, antes estaban muy a la orden del día a diferencia de hoy que se maneja un flujo muy directo con el efectivo o con los jefes de las dependencias, poniéndose a su disposición e incluso tratándose de concurrir a los lugares alejados de lo que es el Centro Gran Mendoza, como las preparaciones que se han estado ofreciendo en zonas de Valle de Uco, San Martín y Sur, para que el personal de esas dependencias alejadas no tenga que hacer un éxodo masivo hacia el simulador, sino trasladarse los instructores hacia los Departamento, para facilitarles de todas maneras la capacitación.

Sin embargo uno de los grandes problemas es que se dispone de tres instructores para toda la provincia y al no contar con delegaciones, se procura como ya se dijo que los instructores se trasladen hacia las zonas alejadas, lo cual requiere mucho esfuerzo. Por esto se está tratando de sumar mayor personal, porque los instructores no solo capacitan, sino que llevan a cabo tareas administrativas, razón por la cual el trabajo se torna muy desgastante, pero de todos modos se sigue cumplimentando de la mejor manera y para ello se tiene como objetivo reunir instructores verdaderamente capacitados, lo cual se debe lograr mediante la especialización. En torno a ello López opinó: *La formación del instructor debe ser una especialidad más, porque nadie puede impartir o transmitir el conocimiento que no posee o que no tiene incorporado, entonces el ser instructor es una noble misión que requiere muchos años de experiencia, esfuerzo, trabajo y capacitación continua y permanente para realmente transmitir una capacitación de excelencia porque sino lo único que se va a tener es un mero controlador si el efectivo dispara o no dispara, pero no*

es realmente la persona idónea para cumplir esta función específica que es tan importante para nuestra institución y para la seguridad a nivel provincial.

El simulador de tiro denominado SIMRA II se instala oficialmente en el año 2007. Se adquirió a través de CITEFA, que es el Centro de Investigaciones Tecnológicas para la Defensa, donde se crean desde equipamientos para satélites, fuerzas armadas, fuerzas de seguridad y donde también se han desarrollado este tipo de sistemas de entrenamientos para tanto las fuerzas armadas como las de seguridad.

Es un simulador de tiro transportable de pistolas y fusiles, que permite capacitar a distintos niveles de exigencias que posibilitan corregir las distintas técnicas de disparo, condiciona los reflejos del tirador, aumenta la velocidad de reacción, enseña las oportunidades en las que el tirador deberá reaccionar con el fuego y cuando abstenerse, cómo proceder con las interrupciones del arma y cómo dosificar adecuadamente la munición evitando un criterio indiscriminado.

El operador del sistema puede introducir variantes, como la cantidad de enemigos a combatir o los lugares dónde éstos se ubican. El sistema incluye también módulos de estadística que informan, tras la simulación, la cantidad de disparos realizados, su efectividad, si fueron hechos poniendo en peligro la vida de rehenes o transeúntes, entre otras variables. Está integrado por una computadora madre y computadora esclava, las cuales trabajan conjuntamente, sumado a un equipo de armamento que viene bastante sofisticado, donde se emplea armamento real, pero que ha sido modificado en su interior, colocándole unos dispositivos que en vez de efectuar un disparo lo que transmiten es una emisión laser que suple el efecto del tiro real, sin embargo el arma mecánicamente muestra los mismos efectos que cuando es disparada con munición real.

En términos económicos permite realizar centenares de disparos sólo con el costo de la energía eléctrica y sin riesgo de balas perdidas.

A través de la Dirección Capacitación el Comisario General P.P. Marcelo Fuentes, requirió que se elaborase una carpeta o manual muy práctico para ser

suministrado al personal con el objeto de que cuenten con un escrito al cual pudiese remitirse y fortalecer sus conocimientos sobre la legítima defensa. Para lo cual se consultaron a diferentes magistrados, abogados, especialistas y conocedores del Derecho, donde lo que se trato es fusionar tanto los aspectos legales como los tácticos procedimentales, con el objeto de que el efectivo conozca tanto el área legal como las técnicas y las tácticas.

Entonces se elaboró una cartilla que se encuentra disponible en la web a través de la página del Instituto, para que el efectivo pueda tener acceso a una herramienta que le permita aumentar su conocimiento o refrescarlos cuando ya los ha adquirido, cuyo aprendizaje va de la mano con los diferentes ejercicios que se desarrollan en el simulador.

Respecto de la capacitación que se brinda en tiro virtual, López opinó: *Esta capacitación es sumamente vital, no podemos tener un efectivo que posea destreza solamente a nivel técnico, sino conoce cuando lo ampara o asiste la ley para tener que proceder, eso es lo que hace a la esencia de un verdadero profesional, esa exquisita mixtura de conocimientos, habilidades y destrezas que no solamente hacen referencia a ser un buen tirador sino un buen profesional de la seguridad, ya que debe adquirir completamente conocimientos a nivel legal, técnico y táctico operacional, debe dar una imagen y presencia que brinde sensación de seguridad, lo que se puede apreciar con una optima prestancia, atento, predispuesto para el servicio y eso forma parte de esa amalgama de conocimientos, habilidades y virtudes que debe tener el efectivo que hoy cumple esta noble misión de ser el fiel custodio de la sociedad.*

Durante el curso cada vez que concurre un efectivo, se trata de que éste posea más sólidos conocimientos sobre el tema de lo que es la interpretación de la ley o el manejo de técnicas y tácticas, medias de seguridad

La capacitación tiene un comienzo pero no tiene un final, debe ser permanente, continua, para esto es importante el papel del instructor para crear ese habito, convencimiento del efectivo.

Si un policía concurre a la práctica, no sirve de nada, éste debe estar convencido de que la instrucción y capacitación es necesaria, que es importante para su seguridad, para su profesionalismo, su trabajo y misión que tiene como responsabilidad.

Mientras más se perfecciona el efectivo, mas práctica y entrena, mayores chances va a tener de salir airoso de una situación grave de enfrentamiento o crisis extrema, el hecho de sobrevivir a un enfrentamiento se define mucho tiempo antes de que el mismo acontezca, un efectivo mal preparado y capacitado, poco consciente de lo que son los riesgos a nivel operacional a los cuales está expuesto ya es candidato a lo habitual, tal vez no le ha sucedido antes porque no ha tenido el hecho fortuito de entablarlo, pero el día que le ocurra seguramente va a tener altísimas chances de perder la vida, agregado a esto también la chance de perder la libertad.

El efectivo policial debe ser consciente de que debe procurar de que toda operación o procedimiento no solamente busque o llegue a salir ileso de esa situación y a su vez que esto también conlleve a no perder su libertad, porque si tuvo una mala respuesta, tal vez quede con vida pero perdió su libertad. Por ello se pretende convocar al personal de que si bien hoy en día por las necesidades urgentes y emergentes que hay a nivel operacional dentro de la fuerza y la cantidad de efectivos policiales que se ven sobrecargados por la cantidad de servicios, maniobras y responsabilidades, a veces los mismos tienen que supeditar de las practicas por las demandas que hay, donde lo urgente hace descuidar a lo verdaderamente importante, razón por la cual no solo tenemos que evaluar que el personal este en el servicio, sino también en qué condiciones se encuentra, por ello se pretende que el efectivo este verdaderamente convencido de que puede acercarse a las practicas cuando lo requiera, ya que en el simulador se brindan entrenamientos de lunes a sábados todo el día, se trata de aunar y multiplicar los esfuerzos para darles todas las posibilidades abiertas al efectivo para que pueda entrenarse, por ello la capacitación tiene un comienzo, pero no tiene final ni tope, mientras más preparado y capacitado este en esa amalgama de habilidades y destrezas que

tienen que tener adquiridas, mejores chances se van a tener de ser un verdadero y buen profesional.

4.4 Contenidos

Tiro Real

Primer Etapa

El personal se divide en dos grupos de trabajo, para abordar el siguiente temario:

- Repaso sobre medidas de seguridad en el uso de armas de fuego de puño y hombro.
- Repaso sobre las diferencias en las armas de puño provistas al personal policial.
- Fallas Simples y complejas. Posibles soluciones.
- Mantenimiento y conservación del arma provista.
- Práctica de tiro: Con el arma reglamentaria provista y armas largas (escopeta).
- Traslado y reducción de aprehendidos y/o detenidos (responsabilidades marco legal).
- Práctica individual, en binomio con desplazamientos tácticos.

Examen final de la Primera Etapa

El puntaje que se obtiene en la primera etapa está supeditado a los impactos que se contabilizan en el blanco, es decir que se considera impacto a todo proyectil que haya tocado la hoja A-4.

Desarrollo del Examen

El tirador debe amunicionar el cargador adicional con seis (06) cartuchos (para la instancia evaluativa) y así comenzar a desplazarse desde una distancia de 20 metros hasta la línea de tiro.

Ubicado el tirador frente a los blancos, se da la orden de “fuego libre”, donde el efectivo debe reconocer en primera instancia la condición en que se encuentra su arma para resolver la secuencia de disparos en un tiempo de (15) quince segundos a seis (06) blancos de papel tamaño A-4, ubicados de a pares a 05, 07 y 10 metros de distancia en forma escalonada respectivamente. La secuencia de disparo debe respetar el orden numeral ascendente desde el 1 al 6 indicado en cada blanco, (Primer par: 1,2, Segundo par: 3,4 y Tercer par: 5 y 6). La evaluación es desde la posición de tiro de pie y se debe efectuar un (01) disparo por cada blanco. El no respetar la secuencia de disparo ascendente es considerado error de procedimiento.

Segunda Etapa

El personal de la misma manera que en la primera etapa, se divide en grupos de trabajo, para abordar el siguiente temario:

- Repaso sobre las medidas de seguridad en el uso de armas de fuego de puño y hombro.
- Práctica individual, en binomio y grupal en desplazamientos tácticos.
- Técnicas de traslado de detenidos.
- Práctica de tiro con desplazamiento.

Examen final de la Segunda Etapa

Se realiza el mismo procedimiento para contabilizar el puntaje como en la primera etapa.

Desarrollo del Examen

El instructor a cargo amuniciona indistintamente los cargadores (dos) pertenecientes al tirador, con un total de seis (06) cartuchos, colocando tres en el arma y los otros tres en el porta cargador.

A una distancia de 10 metros y con un tiempo máximo de veinte (20) segundos, a la orden del fuego libre el tirador inicia la evaluación desplazándose al trote, saltando obstáculos simples en dirección a la línea de tiro donde está montado el escenario evaluativo.

Ubicado en el sector debidamente delimitado de la pedana, el tirador comienza la secuencia de disparos dirigidos a un blanco de papel A-4 a una distancia de diez (10) metros, respetando la consigna de: En posición de pie debe realizar dos disparos por una ventana superior, un disparo por el costado derecho de la misma ventana y otro disparo por el costado izquierdo de la misma ventana, concluyendo el examen con dos disparos realizados por una ventana inferior desde la posición de disparo rodilla a tierra.

Durante la secuencia de tiro y en forma sorpresiva, el arma se ve interrumpida por agotarse los cartuchos en el cargador colocado en el arma, ante lo cual el tirador debe realizar el cambio de cargador en la misma posición de tiro en la que se encuentra al momento de producida la interrupción del arma.

Tanto para la primera como la segunda etapa, una vez finalizada la evaluación, el personal con el arma en condición segura y enfundada, puede con la autorización del instructor aproximarse hasta el blanco a una distancia de dos metros, donde observa los impactos. Una vez controlados, firma la planilla elaborada para el plan de operaciones y tiro 2.014, donde consta el puntaje obtenido de acuerdo a la efectividad.

Para el caso de fallas complejas del armamento, producidas por circunstancias ajenas al mantenimiento y conservación del arma o que no

hayan sido efectuadas por una incorrecta manipulación del tirador, el instructor puede autorizar la nueva realización del ejercicio de evaluación. Si en la nueva oportunidad otorgada, se reitera una falla, el tirador debe resolver ésta durante el transcurso de la evaluación, no agregándosele tiempo extra. Respecto a este punto se le recuerda al personal que debe hacerlo con su armamento reglamentario provisto en perfectas condiciones de uso y limpieza.

Cualquier error de procedimiento (no acatar las órdenes impartidas, no respetar la secuencia de disparo, realizar movimientos con el arma empuñada, no dispuestos por el instructor a cargo), hará que el Instructor Supervisor anule el ejercicio, quedando el efectivo sin puntuación y conforme a la gravedad del hecho, será pasible del correctivo disciplinario correspondiente.

Efectividad en los impactos

De acuerdo a la efectividad alcanzada por el tirador al momento de la evaluación, el Ca.Tac.Pol, es el encargado de determinar el seguimiento inmediato de aquellos policías que necesiten optimizar su condición de disparo.

Seguidamente se muestra un cuadro de efectividad y seguimiento, referente al criterio de evaluación sobre los impactos.

EFECTIVIDAD	SEGUIMIENTO
0 Impacto 1 Impacto 2 Impactos	El policía es notificado inmediatamente en la pedana, para que comparezca nuevamente en el lapso de una semana, en primera instancia a una jornada al simulador de tiro virtual, donde se podrá hacer un seguimiento sobre los inconvenientes que presenta al momento del disparo, para seguidamente concurrir nuevamente a una práctica de tiro real, lo que le permite acceder al puntaje de 0,25 puntos. La práctica de tiro real se dicta en horario de tarde previa coordinación, todo ello con el fin de lograr una atención personalizada del efectivo.

	El no comparecer sin causa justificada, es motivo de análisis para evaluar su reinstrucción, situación que se da también si se observa que el tirador luego de haber cumplido con las exigencias no alcanza el grado óptimo de efectividad, todo ello con las respectivas comunicaciones administrativas pertinentes.
3 Impactos 4 Impactos	Esta efectividad demuestra una buena condición y destreza de tiro, por lo que solamente le resta al tirador completar las dos etapas de tiro siguientes.
5 Impactos 6 Impactos	La efectividad demuestra una muy buena condición y destreza de tiro, por lo que también le resta al tirador completar las dos etapas de tiro siguientes.

Tiro Virtual

En esta tercer etapa del plan de tiro, se abordan los siguientes temas:

- Repaso sobre medidas de seguridad en el uso de armas de fuego.
- Programa de legítima defensa, tácticas preventivas y reactivas y criterios de actuación en operaciones policiales.
- Legítima defensa con arma de fuego.
- Abuso de armas.
- Traslado y reducción de aprehendidos y/o detenidos (responsabilidades marco legal).
- Prácticas en el simulador de tiro.

Cuando comienza este curso, se hace hincapié como primera medida, tal como se expuso en el capítulo de generalidades, en concientizar al efectivo de la importancia radical que tiene la capacitación, al mismo tiempo que se les recalca que ellos como funcionarios deben poseer una adecuada condición

psicofísica para lograr confrontar las hipótesis de conflicto con un óptimo criterio operacional.

Una vez terminado este tema, se le enseña al efectivo cual es el equipamiento indispensable, que debe portar en sus operaciones, debido a que en reiteradas ocasiones se detecta que el personal no lleva consigo sus cargadores adicionales y su armamento se encuentra en serias condiciones de mantenimiento, porque se persigue que no solamente posea conocimiento, habilidades y destrezas, sino que ello sea acompañado por el equipamiento necesario.

A posterior se aborda el material teórico, referido a la legítima defensa y los criterios de actuación, cuyo contenido que se presenta seguidamente es especialmente explicado por los instructores durante la capacitación:

Legítima Defensa

Definición:

La Legítima defensa, es un instituto jurídico de carácter universal, ampliamente reconocido por todas las legislaciones del mundo, a tal punto el Papa Juan Pablo II, la define claramente como “El derecho a la vida y la obligación de preservarla.

Encuadre Legal:

El encuadre legal en el ordenamiento jurídico lo encontramos en el Código Civil Argentino, en el Art. 2470, el cual haciendo referencia a la acción personal, dispone que el hecho de la posesión, da el derecho de protegerse en la posesión propia, y repulsar la fuerza con el empleo de una fuerza suficiente, en los casos en que los auxilios de la justicia llegarían demasiado tarde, y el que fuese desposeído podrá recobrarla de propia autoridad, sin intervalo de tiempo, con tal que no exceda los límites de la propia defensa. A su vez, lo encontramos en el Código Penal Argentino, Art. 34 Inc 6 y 7. El mismo establece que no serán punibles, es decir, no estarán sujetos a sanción penal alguna, quienes:

a)- Obraren en defensa propia o de sus derechos, siempre que concurrieren las siguientes circunstancias:

1- *Agresión ilegítima.*

2- *Necesidad racional del medio empleado para impedir la o repelerla.*

3- *Falta de provocación suficiente por parte del que se defiende.*

Se entenderán que concurren estas circunstancias respecto de aquel que durante la noche rechace el escalamiento o fractura de los cercados, paredes o entradas de su casa, o departamento habitado, o de sus dependencias, cualquiera que sea, el daño ocasionado al agresor.

Igualmente respecto de aquel que encuentra un extraño dentro de su hogar, siempre que haya resistencia.

b)- El que obrare en defensa de la persona o derechos de otro, siempre que concurren las circunstancias de los puntos 1 y 2 de a), y en caso de haber precedido provocación suficiente por parte del agredido, la de que no haya participado en ella el tercero defensor.

Presupuestos:

Los tres presupuestos que requiere la ley, para estar bajo este manto de protección jurídica, que es la legítima defensa son los siguientes:

AGRESIÓN ILEGÍTIMA.

NECESIDAD RACIONAL DEL MEDIO EMPLEADO PARA IMPEDIRLA O REPELERLA.

FALTA DE PROVOCACIÓN SUFICIENTE POR PARTE DE QUIEN SE DEFIENDE.

Agresión ilegítima:

Es toda agresión contraria a derecho. El derecho a la legítima defensa comienza en el mismo momento de la agresión ilegítima, en donde se hace

evidente por parte del agresor, su intención de agredir, típico el caso de un ataque delictivo.

Se debe tener en cuenta, que la ley establece claramente que la víctima tiene derecho no solo a repeler la agresión sino también a impedirla, y se impide la agresión justamente cuando esta no ha tenido comienzo. Es muy importante tener esto en cuenta, para desmitificar esa errónea concepción que ronda en muchos lados, de que el efectivo policial, debe esperar que el delincuente le dispare, para poder recién en ese momento, repeler la agresión. Una aberración, totalmente carente de sentido, ya que como se sabe, “el muerto no puede defenderse”.

Si la agresión se consuma tomando el delincuente el control sobre la víctima, la situación se complica para el defensor pudiendo ser demasiado tarde para que pueda reaccionar.

Bien lo establece la Sala del Crimen de la Plata, cuando expresa, “Existe agresión aunque todavía no se haya producido el efecto propuesto (por el agresor) puesto que la legítima defensa tiene lugar para evitar un mal injusto, un estado de necesidad que se da cuando existe la posibilidad de que un sujeto pierda un bien sin que esté jurídicamente obligado a soportar dicha pérdida. Nadie está obligado a soportar el injusto.

Esta agresión, no necesariamente debe ser una agresión criminal o delictiva. Esta agresión puede provenir incluso de un loco peligroso inimputable, de un drogadicto o de un alcohólico, e igualmente tenemos derecho a defendernos de esos agresores.

La necesidad del medio empleado para impedir o repeler la agresión

El segundo presupuesto de la legítima defensa, establece “La necesidad racional del medio empleado para impedirla o repeler la agresión ilegítima.

Se entiende por “necesidad” cuando el único camino eficaz para neutralizar la agresión antijurídica. En primer lugar, la idea de necesidad denota

que no hay otra opción, otra alternativa, otra conducta para neutralizar la agresión. Si no existe alternativa, el medio elegido es necesario.

En este sentido, no se debe confundir “racionalidad” con una igualdad matemática o taxativa, sino, que debe tenerse en cuenta el fin último al que se puede llegar, mediante la utilización de determinado medio empleado.

En ocasiones, pareciera que existe la duda en relación a la proporcionalidad que guarda el empleo de un cuchillo con relación a un revólver o una pistola.

Cuando se habla de proporcionalidad del medio empleado en la legítima defensa, la misma debe referirse a la necesidad de su utilización como medio eficiente para impedir un ataque, que implique fundamentalmente que al poder ofensivo del agresor se le opone igual capacidad de poder defensivo por parte del que se defiende.

Esto quiere decir que aunque los elementos utilizados para el ataque y la defensa no sean absolutamente iguales, no por ello dejarán de ser proporcionales o equivalentes, en cuanto al resultado que los mismos puedan ocasionar.

La equivalencia o proporcionalidad que se requiere entre los elementos utilizados tanto en el ataque como en la defensa, se refieren a la necesidad de que los mismos puedan ocasionar el mismo resultado, aunque sean diferentes, como dijimos anteriormente, un arma de fuego con un arma blanca.

Falta de provocación suficiente por parte de quien se defiende

Se ha señalado reiteradamente, que el tercer requisito establecido por la ley “que haya falta de provocación suficiente por parte del que se defiende”, es necesario que se cumpla a rajatabla, ya que el mismo fue concebido por el legislador, atendiendo a la simulación que suele darse entre los hombres cuando en un pleito personal con su adversario, pretenden escudarse en los beneficios que le otorga a quien se defiende legítimamente.

Cuando el que insiste haber obrado en legítima defensa no logra probar que no hubo falta de provocación suficiente de su parte, ya sea por su abierta actitud o por las pruebas que demuestran fehacientemente que provocó suficientemente a su agresor; este hecho invalida automáticamente la causal de justificación de su conducta, que no se inscribe en el beneficio de no punibilidad, por faltarle uno de los requisitos exigidos por la ley, y ni siquiera se podrá hablar de un exceso en el obrar del agente, sino de imputabilidad plena en cuanto al delito que hubiere cometido en consecuencia.

Esto porque únicamente puede haber exceso en la legítima defensa solamente si previamente se dieron los tres requisitos exigidos por ella.

Se debe tener muy en claro que como la legítima defensa, que es de carácter universal, ha sido dejada en manos de los particulares cuando los auxilios de la fuerza pública no pueden llegar solícitos en su ayuda, la misma desde que las sociedades se organizaron jurídicamente como Estados, solamente se concibe en grado excepcional, ya que el principio general de inocencia cede indefectiblemente en este caso, ante el principio general de responsabilidad.

Estos tres supuestos referidos, son la base fundamental de la parte teórica que se explica en tiro virtual, aún así el personal cuenta con el resto del material que se encuentra en la página web de I.U.S.P, en el cual se profundizan las siguientes temáticas que se nombran a continuación:

Tipos de Legítima Defensa:

- Legítima Defensa Propia
- Legítima Defensa Privilegiada
- Legítima Defensa de Terceros
- Legítima Defensa Putativa o de Buena Fe
- Caso de los terceros circunstantes
- Sistema de la Prueba - El caso del ladrón que huye con la cosa robada
- No confundir Legítima Defensa con Justicia por mano propia

- El uso de la fuerza y de las armas de fuego
- (Resolución 34/ 169 ONU)
- Actuar en Defensa Propia – Abuso de Armas

La parte práctica consiste en que los efectivos realicen distintos tipos de ejercicios, que van desde simples a complejos, comenzando con disparos a blancos fijos, que paulatinamente se van dificultando al convertirlos en blancos móviles. Esto permite verificar las fallas en la técnica de disparo para corregirla y perfeccionarla. Una vez finalizados, el personal tiene que solucionar diferentes enfrentamientos similares a la realidad, los cuales pueden resolverse de distintas maneras, ya que este sistema facilita cambiar los roles de los participantes (delincuentes o víctimas) en una misma escena, de modo tal que cuando el ejercicio se repite nuevamente, puede apreciarse que el personaje que era delincuente pasa a ser víctima, lo que busca que el policía no se confíe y siempre este atento a las secuencias.

En cada circunstancia presentada, se dispone de fracciones de segundos para decidir de que forma se va a resolver el conflicto, cuyo accionar es observado en forma permanente por el equipo de instructores que evalúan si el proceder fue correctamente aplicado dentro del marco legal y si la respuesta fue racional para impedir el ataque, lo que permite detectar si el efectivo a interpretado cabalmente todo lo que en la parte teórica se le impartió. Es por ello que se busca fusionar los aspectos legales, con las habilidades y destrezas en el área técnica y táctica.

4.5 Diferencias

Antes de adentrarse en las diferencias que existen entre las capacitaciones, es sumamente elemental aclarar que ambas van de la mano, es decir que una no es más importante que la otra, sino muy por el contrario son complementarias, permitiendo que el aprendizaje del efectivo sea integral.

Para alcanzar una mejor comprensión, se elaboró el siguiente cuadro comparativo con sus diferencias.

DIFERENCIAS	
<i>Tiro Real</i>	<i>Tiro Virtual</i>
Obligatorio dos prácticas anuales	Obligatorio una práctica anual
Armamento y munición real.	Solo armamento real.
Lugar de práctica abierto al aire libre y con espacio amplio.	Lugar de práctica cerrado y con espacio reducido.
El personal debe concurrir con elementos de protección (anteojos, chaleco antibalas, sordinas, pistolera y ropa cómoda).	El personal puede concurrir con cualquier tipo de ropa y no es necesario que lleve elementos de protección.
Si ocurre un accidente con el arma de fuego y un disparo sale despedido puede autolesionarse uno mismo o a terceros neutrales (instructor o compañeros) e incluso puede llegar a causar una muerte.	No se puede lesionar a nadie ya que no se trabaja con munición real.
Se ve pura y exclusivamente la parte técnica (ejercicios con desplazamientos, disparos estáticos y en movimiento y todo lo referido al manejo seguro de armas de fuego), el aspecto legal no se amplía exhaustivamente.	Se profundiza fundamentalmente en el marco legal, criterios de actuación y el manejo de las resoluciones que debe tener el efectivo en una situación de crisis o enfrentamiento armado que se debe manejar en fracciones de segundos. Las prácticas se remiten únicamente a efectuar disparos y afrontar situaciones semejantes a las reales.
Se efectúan correcciones, evaluando los disparos en una hoja de papel A-	Permite observar en una pantalla el recorrido que realizó el disparo y el

4, donde el instructor enseña como empuñar el arma, manejar los niveles de ansiedad y marca la posición correcta para disparar. Las distancias al blanco varían de menor a mayor.	movimiento que hace el dedo y brazo al momento de disparar, para luego realizar su correcciones, como así también si durante una escena de conflicto el disparo dio en el delincuente o un tercero (ciudadanos) que pasaban en el momento del enfrentamiento.
Por una cuestión presupuestaria sólo pueden efectuarse entre 12 y 16 disparos en cada etapa.	Se pueden efectuar todos los disparos que sean necesarios las veces que se quiera.
El estrés es generado por el sólo hecho de tener el arma cargada y disparar con munición real, sumado a las directivas del instructor durante los ejercicios.	El estrés es generado por las situaciones conflictivas que se deben resolver donde hay terceros neutrales y delincuentes que responden con disparos.

4.6 Situaciones de Reentrenamiento

Las situaciones por las cuales se envía al personal a reentrenamiento son las siguientes:

Los efectivos derivados desde Sanidad Policial por asuntos particulares, Los desaprobados en el polígono de tiro real y los enviados por jefes de Dependencias. En torno a esto se pasará a explicar lo que se realizada en cada caso.

Personal enviado por Sanidad Policial

En este caso, el programa que se efectúa se denomina *Reinstrucción por idoneidad y manejo seguro de armas de fuego*, cuya preparación en el

simulador es mucho más integra, en relación a la materia legal y los aspectos técnicos y tácticos, donde se les hace realizar un trabajo práctico y rendir una evaluación, no solamente práctica, sino también escrita para que obre como una prueba instrumental.

Se los evalúa durante un tiempo prudencial dependiendo de su desempeño, ya que hay policías que no necesitan demasiados días, es suficiente con detectar que el efectivo domina el manejo de las técnicas, tácticas y aspecto legal, sin embargo hay otros que demandan un tiempo más extenso, a los efectos de que muestre seguridad al momento de estar siendo evaluado y se retire con los aprendizajes y habilidades básicas que debe tener todo efectivo policial para estar operando en la calle.

Terminada la instrucción en tiro virtual, se procede a enviar al efectivo a la etapa de tiro real, donde comienza a familiarizarse con el arma y a conocer los distintos funcionamientos de cada tipo de armamento. Esto se hace porque al personal que se le retuvo el arma, no siempre se le entrega la que tuvo anteriormente, por ello debe estar preparado para cualquier cambio que puede producirse cuando su armamento es reasignado a otro efectivo. En este sentido es que se lo entrena en diversos tipos de armamentos con que cuenta la policía, desde las antiguas a las actuales, comenzando con armas de puño (pistolas) y al día siguiente con armas largas (escopetas) y durante el transcurso de este proceso se lo va evaluando y si no se detectan mejoras, se continúa suministrando teoría y luego práctica de carga y descarga del arma con munición de fogeo.

Dependiendo del progreso del policía y del tiempo que ha transcurrido sin el arma, es lo que demora el proceso de instrucción, por ejemplo en circunstancias de embarazos en las que al personal femenino se le retiene el arma por tres meses, no implica demasiado tiempo sin su armamento, razón por la cual se estima un progreso favorable en la familiarización con el arma.

Una vez que el efectivo ha terminado de incorporar los contenidos y prácticas, se lo traslada al polígono de tiro, donde primero se lo hace trabajar

en forma aislada y luego se lo incorpora con el resto del grupo que asistió ese día al curso, para que trabaje en equipo, teniendo en cuenta que el examen está homologado por los instructores para que sea el mismo en toda la provincia, excepto en el caso de personal femenino que recientemente ha dado a luz, a quienes no se las somete a la misma situación de estrés que el resto a los efectos de evitar cualquier consecuencia negativa sobre el periodo de lactancia . De igual manera si durante la evaluación el efectivo no logra impactar en el blanco, se lo hace volver al próximo entrenamiento para realizar las correcciones correspondientes y evaluarlo con los demás efectivos. Conjuntamente se toma un examen oral sobre tipos de armas y sus manejos seguros, el cual debe estar aprobado juntamente con la práctica durante las semanas de instrucción y consecuentemente de no resultar aprobados, ni detectar mejoras a su finalización se lo envía nuevamente a Sanidad Policial informando que no están aptos.

Personal Desaprobado:

Para este caso existen dos situaciones distintas del personal que se considera desaprobado:

- Personal Desaprobado por no adquirir la precisión mínima requerida:

Durante las capacitaciones en el terreno (como ya se explicó en el Capítulo IV: Cursos Actuales – Sección 4-4 “Contenidos Tiro Real”), resulta desaprobado todo aquel efectivo que no haya impactado la cantidad de disparos determinados para la evaluación final. Ante esto lo que se hace es enviarlo a Tiro Virtual, donde se cumple con el *Programa de Fortalecimiento de la aptitud del buen tirador*, el cual consiste en realizar correcciones referentes al adecuado empuñamiento del arma y ajuste el sistema de puntería, ya que el simulador permite observar las desviaciones que comete el tirador luego de efectuar el disparo y después corregirlo con entrenamientos. Posteriormente cuando se termina esa etapa el efectivo vuelve a concurrir a la práctica de tiro en el polígono para ser evaluado nuevamente.

- Personal Desaprobado por haber violado las medidas de seguridad:

Para este caso se procede a retener el arma reglamentaria del efectivo y se lo retira del plan de tiro, informando a Sanidad Policial las circunstancias ocurridas mediante nota reservada. Una vez que Sanidad Policial otorga el apto al efectivo, este debe presentarse en el Simulador de tiro Virtual para realizar el programa de *Reinstrucción por idoneidad y manejo seguro de armas de fuego*.

Personal enviado por Jefes de Dependencias

Los efectivos son enviados por jefes de Dependencias a raíz de que se han detectado manejos inadecuados en el uso del armamento.

Comienzan primero por tiro virtual donde realizan el programa de *Legítima Defensa, tácticas preventivas, reactivas y criterios de actuación en operaciones policiales*.

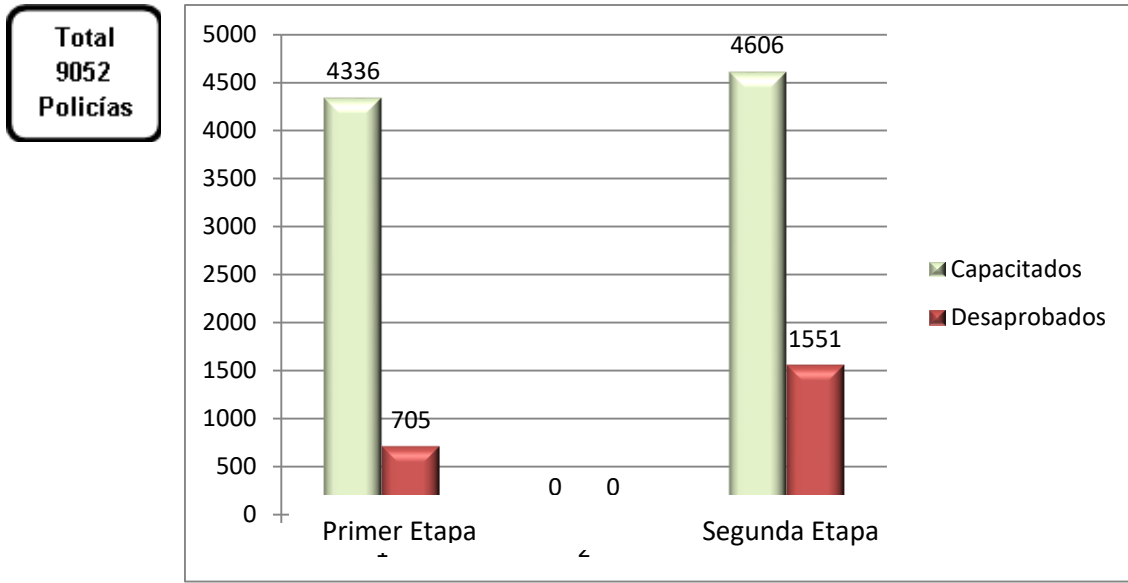
Se trata todo lo referente a legítima defensa y las medidas de seguridad con el uso de armas, para evacuar todo tipo de dudas a nivel operacional, legal y técnico, lo que culmina con los ejercicios en el simulador. Luego de finalizar esta primera etapa, proceden a concurrir a la práctica de tiro real.

CAPITULO V

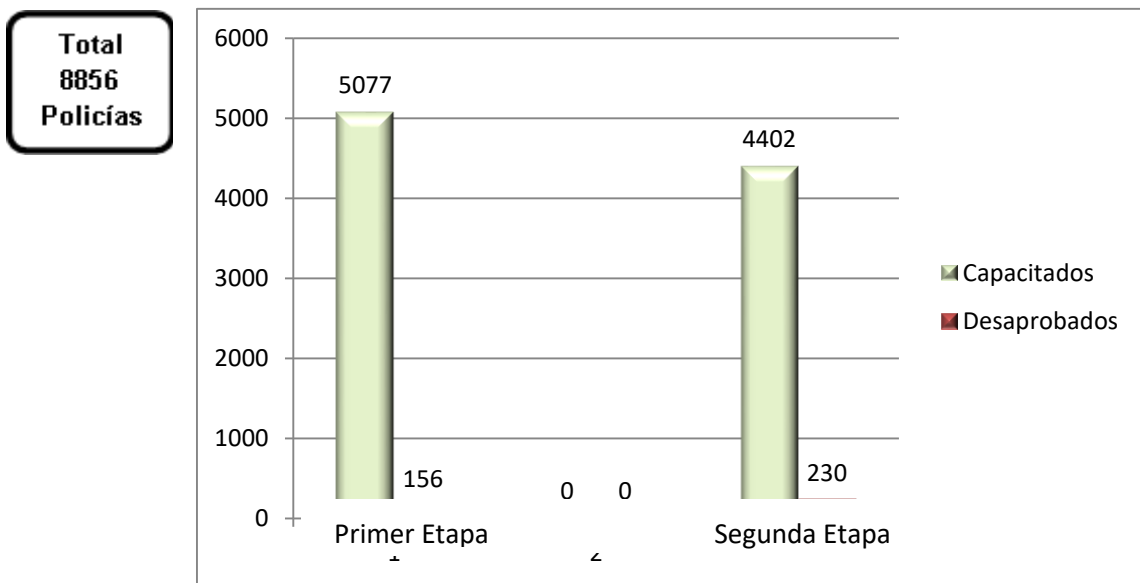
ESTADISTICAS Y GRAFICOS

Personal Capacitado y Desaprobado en Tiro Real, años 2.011-2012 -2013

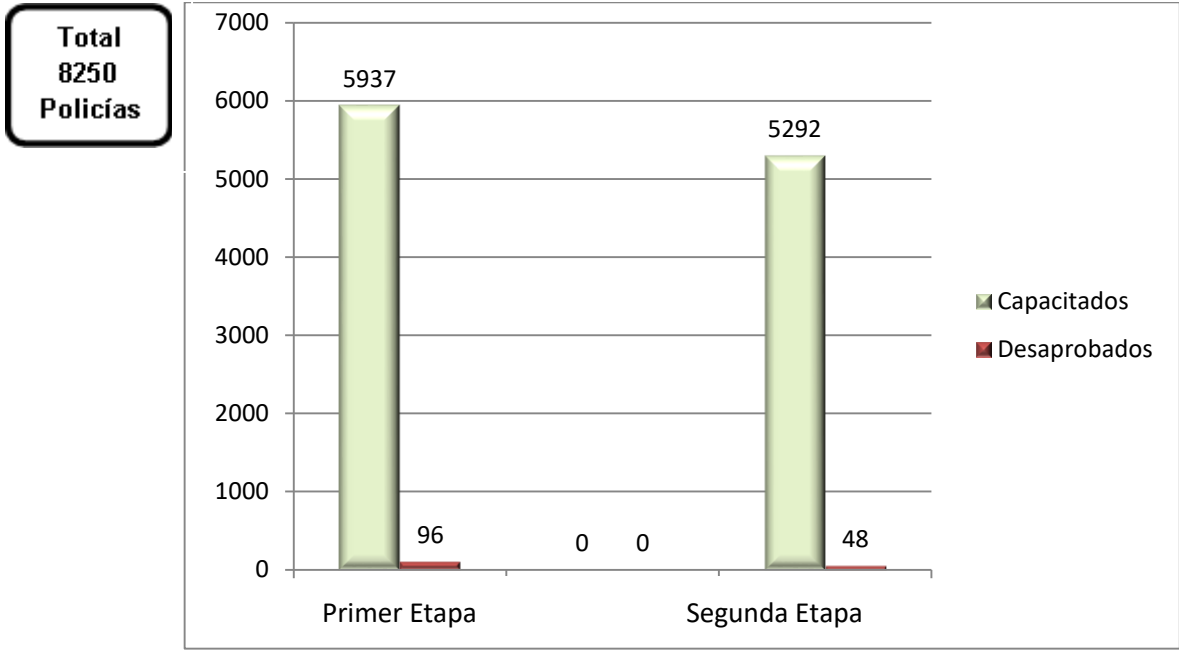
Tiro Real Año 2011



Tiro Real Año 2012

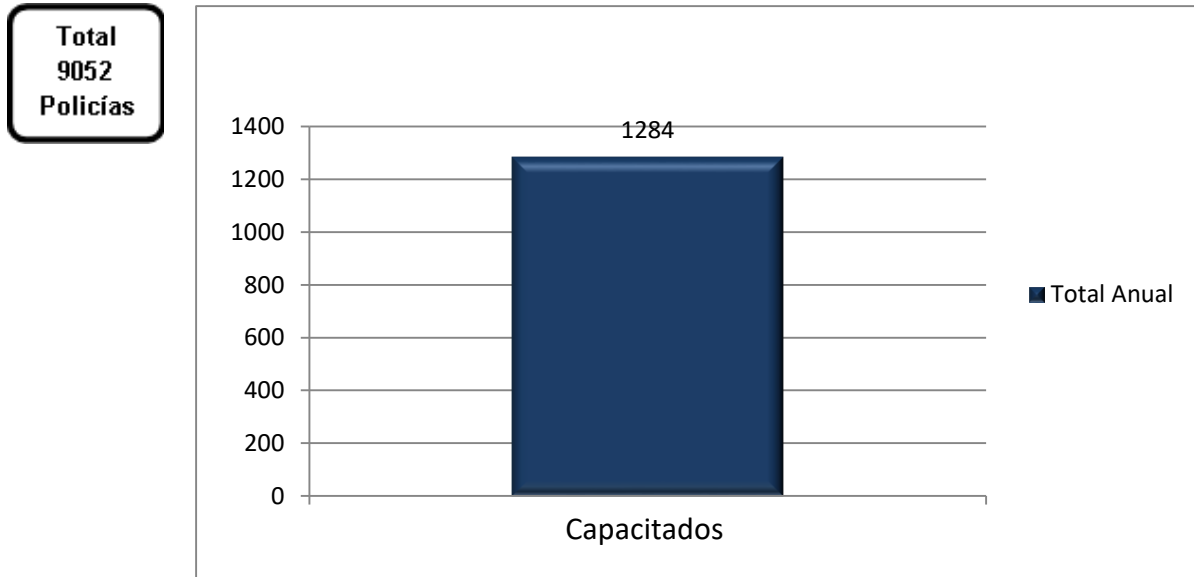


Tiro Real Año 2013



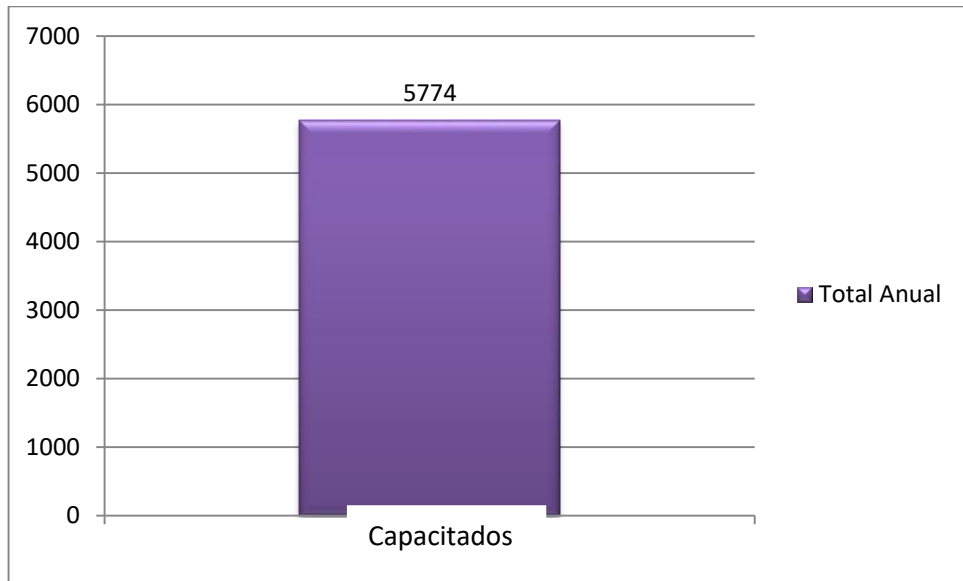
Personal capacitado años 2.011 – 2012 – 2013

Tiro Virtual Año 2011



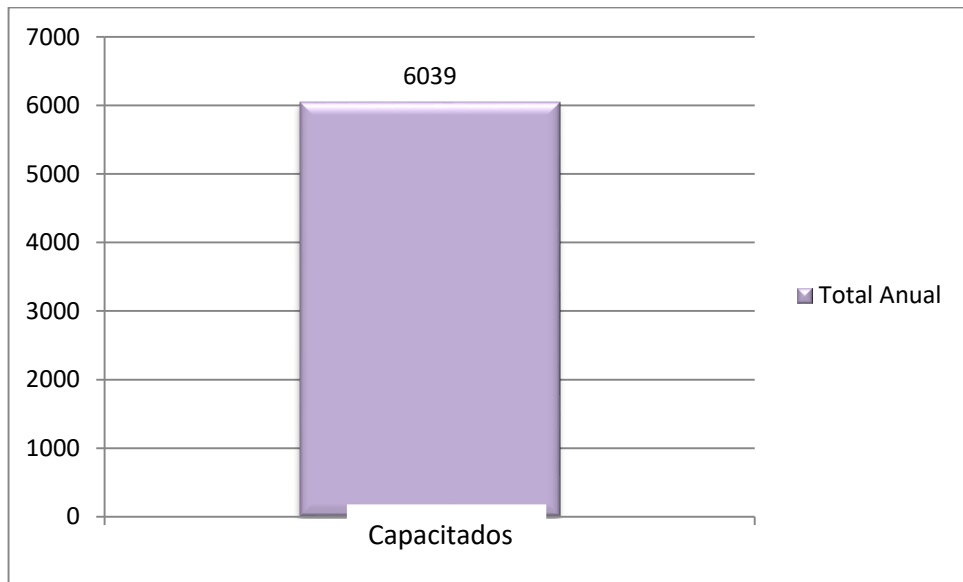
Tiro Virtual Año 2012

**Total
8856
Policías**



Tiro Virtual Año 2013

**Total
8250
Policías**



CAPITULO VI

RESULTADOS

A lo largo de la presente investigación sobre la capacitación en tiro con armas de fuego que reciben los efectivos en la Policía de Mendoza, se han encontrado los siguientes resultados:

- Se obtuvo que a partir del año 2.103, se implementaron transformaciones en lo que hace a la capacitación del personal policial en actividad. Entre ellas se destacan las siguientes:
- El organismo responsable de la capacitación de la policía de Mendoza es la Dirección Capacitación, la cual comenzó a depender del Instituto Universitario de Seguridad Pública mediante la Resolución 365 –S/13, donde se autorizó el inicio de cursos aplicativos obligatorios por jerarquía, que deben ser aprobados a los efectos de que el personal policial pueda ascender al grado inmediato superior.
- Los cursos aplicativos., se llevaron adelante mediante la instrumentación de un sistema de capacitación on line (por internet) en la página del I.U.S.P., con libre acceso a todo el personal policial, sin distinción de jerarquía ni cuerpo de revista, lo que posibilita una igualdad de condiciones única al sistema aludido, tanto en posibilidades técnicas, como de distancia, lo que permite que los efectivos puedan descargar material de estudio y luego inscribirse para rendir los exámenes.
- Dentro de los cursos aplicativos se incluye como requisito indispensable la aprobación del Plan de Operaciones y Tiro policial, siendo este “obligatorio” para todo el personal policial que se encuentre en condiciones legales-administrativas de portar el arma de fuego durante el año calendario respectivo y en caso de que el efectivo no se postule

para ascender, de igual forma debe asistir a las capacitaciones de tiro bajo apercibimiento de sanción.

- Se implementó que el personal policial debe concurrir a las 3 etapas de tiro obligatorias. Correspondiendo dos etapas a tiro real y una restante a tiro virtual, por lo que la inasistencia injustificada a una de las tres etapas, es causal de que no se cargue el puntaje obtenido y solo se justifica la inasistencia en aquellos casos excepcionales, como embarazo, parte de enfermos por actos de servicios o comisión extraordinaria, sin excepción.
- Se obtuvo que además de los casos en que los efectivos son enviados para realizar reentrenamientos, por Sanidad Policial y de aquellos que son desaprobados durante el plan de tiro anual, existe otra situación en que los Jefes de Dependencias Policiales, envían a su personal para que realicen entrenamientos debido a que han detectado negligencias en el manejo del arma de fuego.
- A partir del año 2.14 se incorporó, que en los casos en que el efectivo resulta “desaprobado”, (no logrando así la precisión mínima requerida por el Centro de Adiestramiento Táctico Policial en la evaluación de Tiro real), se realice un seguimiento inmediato disponiendo un reentrenamiento obligatorio hasta tanto el efectivo adquiera la destreza mínima, por lo que se le considera 0,25 puntos finales en la primer etapa, por haber cumplido con la Etapa de Seguimiento, la cual consiste una jornada al Simulador de Tiro Virtual y a tantas prácticas como sean necesarias en el polígono de tiro real, hasta que el efectivo alcance la efectividad mínima requerida.
- Resultó que existe un programa específico implementado en Tiro Virtual, para cada circunstancia en que los efectivos son enviados para hacer reentrenamientos, donde una vez finalizada la instrucción, el efectivo culmina su reentrenamiento en el polígono de Tiro Real, esto son:

- Personal derivado por Sanidad Policial: Programa denominado Reinstrucción por idoneidad y manejo seguro de armas de fuego.
- Personal desaprobado en el plan de tiro anual, por no adquirir la precisión mínima requerida: Programa de Fortalecimiento de la aptitud del buen tirador.
- Personal enviado por los jefes de dependencias: Programa de Legítima Defensa, tácticas preventivas, reactivas y criterios de actuación en operaciones policiales.

Tiro Virtual:

- Se profundiza fundamentalmente en el marco legal, criterios de actuación y el manejo de las resoluciones que debe tener el efectivo en una situación de crisis o enfrentamiento armado.
- Es una herramienta que permite capacitar a distintos niveles de exigencias, que posibilitan corregir las distintas técnicas de disparo, condiciona los reflejos del tirador, aumenta la velocidad de reacción, enseña las oportunidades en las que el tirador deberá reaccionar con el arma de fuego y cuando abstenerse, cómo proceder con las interrupciones del arma y cómo dosificar adecuadamente la munición evitando un criterio indiscriminado.
- El operador del sistema puede introducir variantes, como la cantidad de enemigos a combatir o los lugares dónde éstos se ubican. El sistema incluye también módulos de estadística que informan, tras la simulación, la cantidad de disparos realizados, su efectividad, si fueron hechos poniendo en peligro la vida de rehenes o transeúntes, entre otras variables.
- Se adquirió en el año 2.007 y comenzó a implementarse en el año 2.010, para aquellos casos en que los efectivos desaprobaban la

parte técnica en la pedana de tiro real, por lo que en el año 2.013 con la finalidad de que la capacitación estuviera dirigida a todo el personal policial sin distinción de jerarquía, ésta etapa se tornó obligatoria, resultando que la totalidad de los efectivos debía recurrir como una tercer etapa del Plan Anual de tiro.

- En el año 2.013, se elaboró un Manual de Legítima Defensa que se encuentra disponible para consulta del personal, en la página Web del I.U.S.P, y en base a este material se incorporó una parte teórica relacionada especialmente con la Legítima Defensa, cuya temática es explicada por los instructores previo a las prácticas en el Simulador.
- El personal solo debe concurrir a capacitarse una vez a la primera o segunda etapa indistintamente. en forma “obligatoria”, pero no rinde examen final como en las etapas de tiro real.

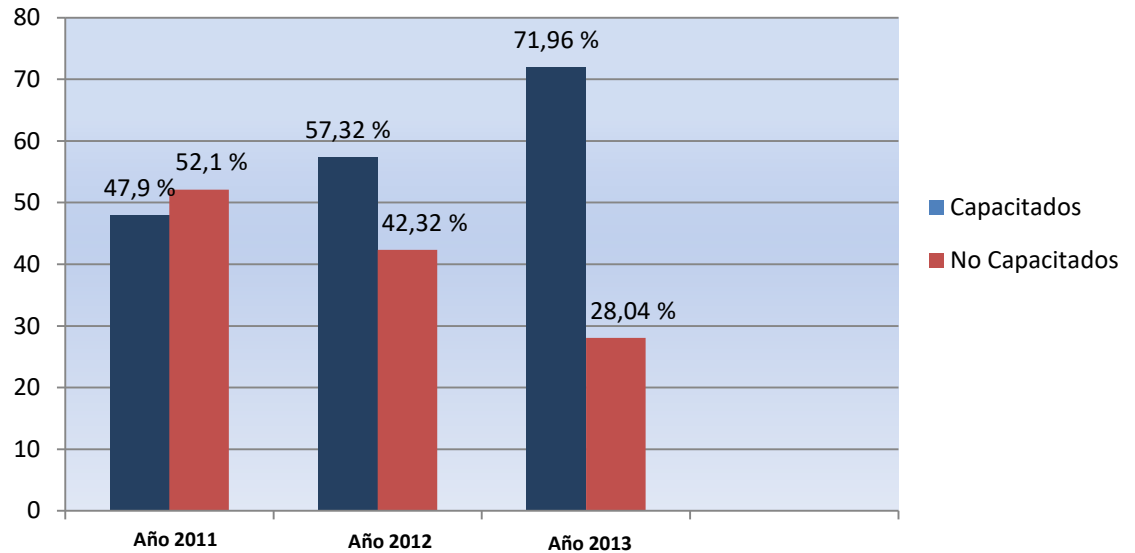
Tiro Real:

- Consiste en optimizar y extremar al máximo las medidas de seguridad en el manejo seguro de armas de fuego, entrenando en Operaciones, técnicas y tácticas adecuadas para la función diaria del personal policial.
- Se realizan ejercicios que varían de lo general a lo particular, teniendo como finalidad que el efectivo adquiera mayor destreza en la manipulación de armas de dotación de la fuerza, tanto en armas de puño (pistola provista), como armas largas (escopetas y subfusil), logrando un completo conocimiento de la tecnología y dispositivos de seguridad con las que cuentan las mismas.
- Los instructores durante el desarrollo de las prácticas, observan si los efectivos pueden resolver fallas que se presentan con las armas durante los ejercicios, el cumplimiento de las directivas explicadas

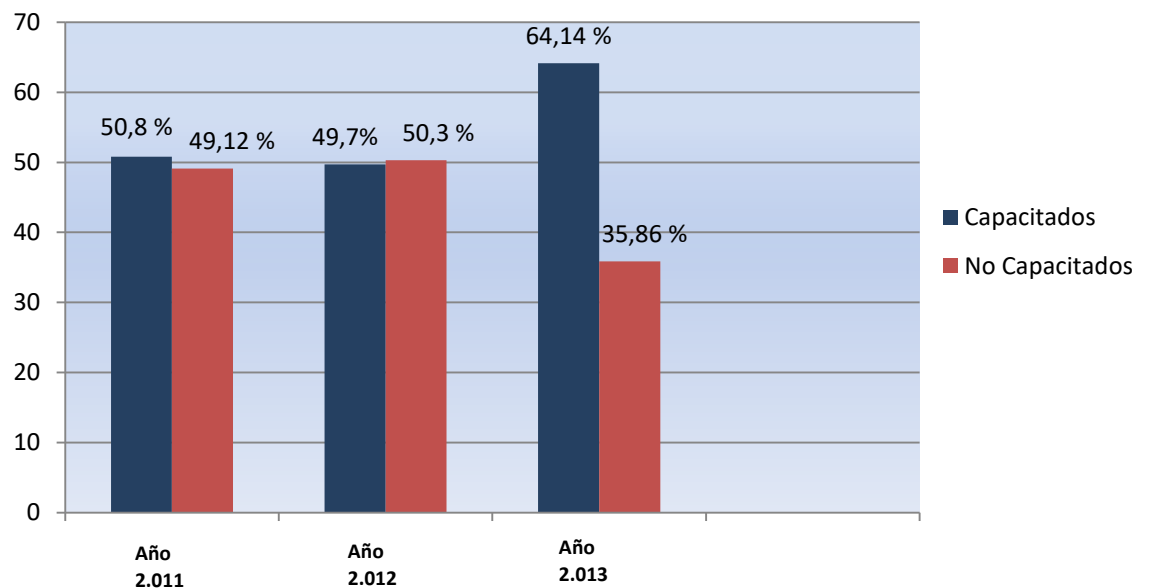
previa a la iniciación de los ejercicios y la coordinación del personal trabajando en binomio o en grupo, todo ello bajo inoculación mínima de estrés, lograda mediante el ejercicios físico y la viva voz, que si bien no es igual al nivel de estrés agudo de un enfrentamiento, sirven para observar el desempeño y la resolución durante la práctica.

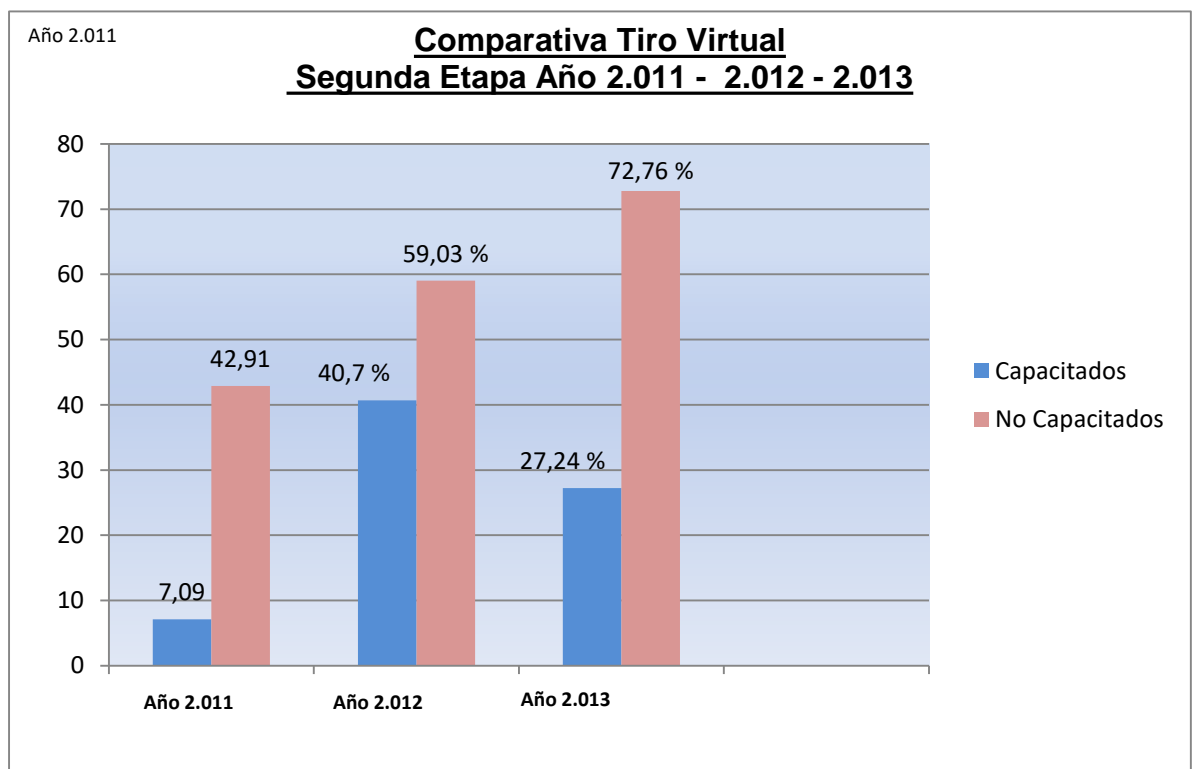
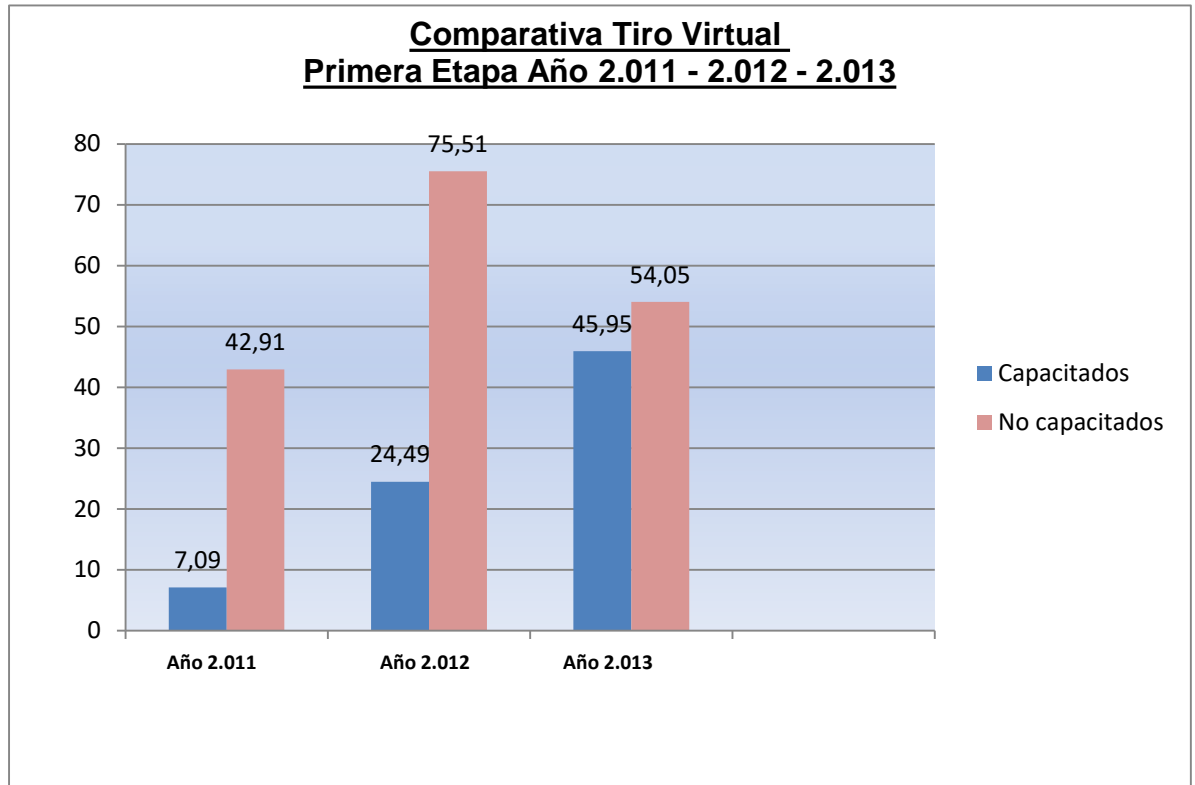
- Las evaluaciones se desarrollan en escala ascendente, es decir de lo menos a lo más complejo, combinando destreza de tiro con efectividad.
- El personal debe concurrir a capacitarse dos veces, es decir una a la primera etapa y otra a la segunda en forma “obligatoria”, donde rinden un examen final por cada etapa.
- Las capacitaciones en tiro real y virtual, son complementarias y buscan que el aprendizaje del efectivo sea integral. Aún así se detectó que existen diferencias entre las prácticas de tiro real y virtual como: el espacio físico utilizado, armamento con munición real y no, seguridad en los riesgos de sufrir accidentes, contenidos teóricos y prácticos y cantidad de disparos.
- Se obtuvieron las cantidades de policías (capacitados –No capacitados – aprobados y desaprobados) en los cursos de tiro real y virtual durante los años 2.011 - 2.012 - 2.013, cuyos porcentajes se muestran a continuación mediante gráficos comparativos:

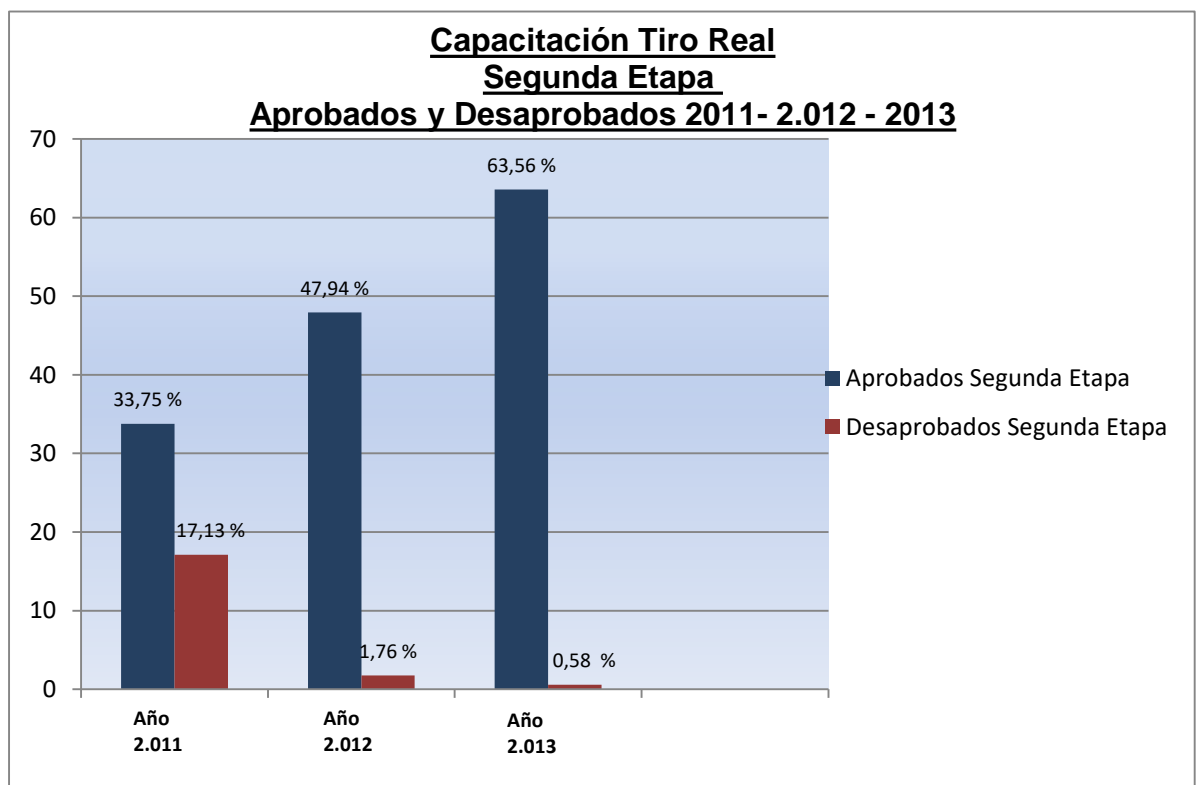
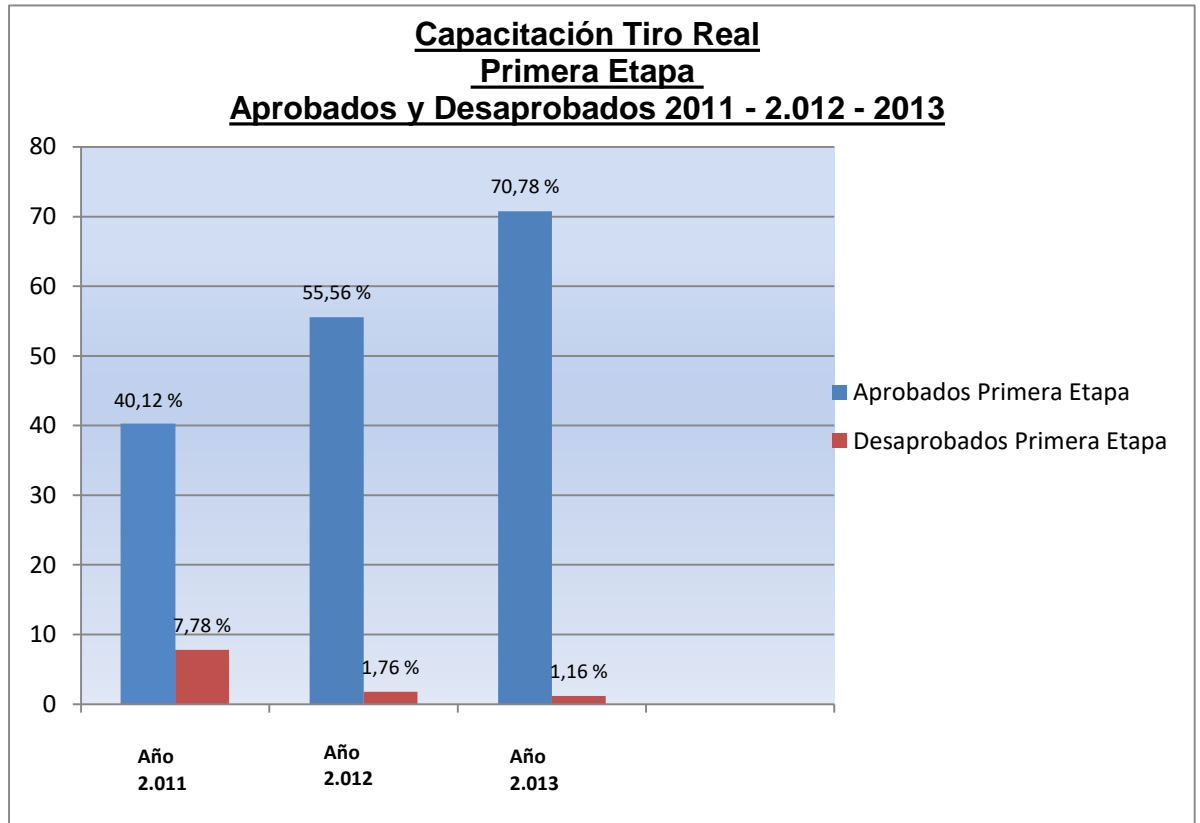
Comparativa Tiro Real
Primera Etapa Año 2.011 - 2.012 - 2.013



Comparativa Tiro Real
Segunda Etapa Año 2.011 - 2.012 - 2.013







- Se puede observar en los gráficos presentados, que en el año 2.013, se registraron en ambos cursos de tiro, mayores cantidades de policías capacitados y aprobados en lo que respecta Tiro real y mayor cantidad de policías capacitados en Tiro virtual, de acuerdo con los años anteriores.
- Cabe destacar que los porcentajes mostrados en los gráficos, están relacionados con los potenciales humanos (policías con condiciones legales – administrativas de portar armas de fuego), correspondientes a cada año (2.011: 9052 efectivos - 2.012: 8856 efectivos - 2.013: 8250 efectivos), cuyos datos son aproximados, debido a que en el transcurso del año puede variar la cantidad de efectivos que portan armas. Estos datos fueron suministrados por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad.

CONCLUSION

La conclusión del presente trabajo es: En base a los cursos, resultados presentados y entrevistas a informantes claves, es necesaria la capacitación en todas las aéreas, siendo estas: teórica (faz legal y criterios de actuación) y práctica (Operaciones técnicas y tácticas) de tiro real y virtual, para lograr una mejor prestación en el servicio de seguridad ciudadana y evitar accidentes, con correcto criterio, responsabilidad y uso del arma de fuego, tanto en su aplicación ante una situación de conflicto extremo, como en el uso cotidiano de la misma. Teniendo en cuenta la hipótesis de conflicto actual, donde queda evidenciado la adaptación permanente de la delincuencia a los cambios sociales, que hace a la necesidad de entrenar, actualizar y perfeccionar al personal policial en el manejo de armas, trabajo individual, en binomio y grupal, ante posibles situaciones de enfrentamientos y también con el objeto de disminuir los daños colaterales y el riesgo hacia su persona.

La policía de Mendoza cuenta en la actualidad, con un sistema de capacitación que busca reforzar conocimientos legales, técnicos y tácticos, adquiriendo además habilidades y destrezas en el uso del armamento, logrando así una capacitación integral, proporcionada de manera complementaria por ambos cursos que integran el plan anual de tiro.

En virtud de los significativos resultados que se obtuvieron en el año 2.013, donde hubo una mayor cantidad de personal capacitado y menos cantidad de desaprobados en relación con los años anteriores, sería interesante lograr que el personal asista a los cursos de tiro por su propia voluntad y se convenza de este modo que la capacitación es importante no sólo para la prestación del servicio eficiente, sino también para su desarrollo personal.

BIBLIOGRAFIA

Referencias Bibliográficas

Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos. (2009). Revisado el 25 de Agosto de 2014 desde Internet

<http://www.oocities.org/es/avrrinf/grh/trabajo3/trabajo3.htm>

De León Lozada, A. (2003). El adiestramiento: Desde la teoría hasta el método. Revisado el 25 de Agosto de 2014 desde Internet

<http://opa.uprrp.edu/InvInsDocs/PRESENTAdiestramientofinal.pdf>

DeConceptos.com. (s.f). Revisado el 25 de Agosto de 2014 desde Internet

<http://deconceptos.com/ciencias-naturales/habilidad>

Diccionario Definición abc (s/f) Revisado el 25 de agosto de 2014 desde internet <http://www.definicionabc.com/general/instruccion.php>

Gobierno de Mendoza (1999) Ley N° 6.722. Régimen de la Policía de Mendoza. Ed. Pomar Mendoza.

Provincia de Mendoza (1916). Constitución Provincial. Revisado el 15 de Abril de 2014 desde Internet www.hcdmza.gov.ar/constitucion/mendoza.pdf

I.U.S.P. Instituto Universitario de Seguridad Pública. (s.f). Revisado el 10 de Junio de 2.013 desde Internet www.iusp.uncu.edu.ar/

Ministerio de Seguridad. (2013). Resolución 365-S. Convenio Capacitación y Formación. Ministerio de Seguridad Pública y Fundación Instituto de Seguridad Pública. Revisado el 10 de Junio de 2.013 desde Internet www.iusp.uncu.edu.ar/

Ministerio de Seguridad. (2.014). Resolución N° 04/14. Programa de Operaciones y Tiro Policial. Revisado el 10 de Abril de 2.014 desde Internet www.iusp.uncu.edu.ar/

Ministerio de Seguridad. (2.013). Resolución 160. Autorización exámenes cursos aplicativos. Revisado el 10 de Abril de 2.014 desde Internet www.iusp.uncu.edu.ar/

Manual Legítima Defensa. (2.013). Revisado el 25 de Agosto de 2013 desde Internet <http://www.iusp.uncu.edu.ar/>

Entrevistas

Favaro, R. Comunicación Personal, 15 de Junio de 2013.

Flores, C. Comunicación Personal, 18 de Junio de 2014.

Fuentes, M. Comunicación Personal, 18 de Noviembre de 2013.

Foco, D. Comunicación Personal, 13 de Mayo de 2014.

López, M. Comunicación Personal, 13 de Mayo de 2013.

Apéndices**Apéndice I****ACTA DE NOTIFICACION PARA EL PERSONAL DESAPROBADO EN TIRO REAL**

ACTA DE NOTIFICACIÓN: En sede del Polígono Policial, sito en la Ripiera Macola departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil Catorce, a las ____:____ horas, el funcionario de Policía que suscribe y testigo de acta que a los efectos legales se designa hacen comparecer a _____, D.N.I. N° _____, con prestación de servicio en _____ quien en la fecha tras haber finalizado la evaluación del Plan Anual de tiro 2014 y al no alcanzar los estándares dispuestos conforme la efectividad lograda, en este acto se lo **NOTIFICA:** Que el día ____ del mes _____ del corriente año, **deberá comparecer a Sede de Tiro virtual, sito en el Ministerio de Seguridad, en el transcurso de la semana, debiendo coordinar para ello con el Oficial Inspector PP. Armando ZANOGUERA al asterisco *2907 o al 155098755 a fin de cursar el Plan de seguimiento y recuperación de Tirador Policial, el cual es de carácter obligatorio,** su incomparecencia será pasible de los correctivos disciplinario pertinentes. Finalizado Tiro Virtual coordinan con C.A.Tac.Pol. al 4272670 la práctica con tiro real para la finalización del seguimiento. Por lo que no siendo para mas se da por finalizada la presente acta, la cual es leída a viva voz, firmada al pie de conformidad y ratificada en todo su contenido por ante el funcionario de policía que suscribe y secretario que **CERTIFICA.**-----



MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICÍA DE MENDOZA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN
CENTRO DE ADIESTRAMIENTO TÁCTICO POLICIAL

Apéndice II

PROGRAMAS DE TIRO VIRTUAL

- **Programa de Legítima Defensa, tácticas preventivas y reactivas y criterios de actuación en operaciones policiales.**

Aspectos Tácticos

Importancia de la Capacitación.

Las cualidades del verdadero profesional de la seguridad.

Medidas de seguridad en el empleo de las armas de fuego.

Elección de la zona de seguridad.

Esgrima de armas.

El equipamiento necesario para operar.

El correcto empuñe del arma corta.

Posiciones de tiro.

Factores que tienen influencia sobre la precisión.

Visión periférica.

El efecto de la visión de túnel en los enfrentamientos armados.

La delincuencia actual.

La correcta actitud defensiva.

Estados de alerta.

Aprendiendo a observar.

Lenguaje corporal y escénico.

Tiro de reacción.

Tiempo o distancia en enfrentamientos armados.

La regla de los 21 pies en el tiro defensivo.

Recarga del arma bajo presión.

Seguridad a los 360°.

Cubierta y encubrimiento.

Cubiertas contra el fuego.

Stopping power.

Importancia de la buena condición física.

Prevención y disuasión.

Protocolo de actuación en los diferentes escenarios de la faz operacional.

Conciencia del factor peligro.

Aspectos doctrinarios

Legítima Defensa.

Introducción. Encuadre legal en nuestro ordenamiento jurídico.

Análisis del Art. 34 del Cod. Penal Argentino. Inc. 6 y 7.

Art. 2470 Código Civil.

La agresión ilegítima.

Necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla.

Falta de provocación suficiente por parte del que se defiende.

Tipos de legítima defensa.

Propia.

Terceros.

Privilegiada.

Putativa o de Buena fe.

Los excesos en la legítima defensa. Art. 35 Cod. Penal Argentino.

Superioridad física, numérica y persistencia del factor peligro.

Caso de los terceros circunstanciales.

Caso fortuito.

Fuerza mayor.

Culpa.

Dolo eventual.

Sistema de la prueba.

El debido proceso.

Principio de Legalidad.

Principio de Inocencia.

Legítima defensa y sus diferencias.

El estado de necesidad.

El cumplimiento del deber.

La obediencia debida.

La fuerza mayor.

Abuso de armas. Art. 104 del Cod. Penal Argentino.

Cuándo el medio empleado, siendo un arma impropia, habilita la legítima defensa con armas de fuego.

No disparar por la espalda.

Criterio operacional y respuesta correcta.

Doctrina y jurisprudencia.

- **Programa de fortalecimiento de la aptitud del buen tirador**

Medidas de seguridad en el empleo de las armas de fuego.

Elección de la zona de seguridad.

Comprobación mecánica, visual y táctil.

Conocimiento de las diferentes armas de dotación policial.

Mantenimiento y limpieza de primer escalón.

Elementos necesarios para el correcto mantenimiento del arma.

Nomenclaturas y características de las diferentes armas de dotación policial.

Arme y desarme de primer escalón.

Posiciones de tiro estáticas y dinámicas.

El equipo de dotación.

El correcto desenfunde.

Forma correcta de empuñar.

La correcta alineación de los aparatos de puntería.

Factores que influyen en el disparo.

La respiración.

La correcta presión del dedo sobre la cola del disparador.

Recarga táctica del arma.

Fallas simples y complejas.

Soluciones tácticas.

Tiro de precisión.

Tiro de reacción.

Diferencias entre el tiro deportivo y el tiro de combate.

Cambios de frente.

Esgrima de armas.

- **Reinstrucción por idoneidad**

(Programa coordinado por el instructor táctico de acuerdo a la situación particular del efectivo policial). Combina aspectos tácticos, doctrinarios y del fortalecimiento de la aptitud del buen tirador, cuyo programa varía en relación a cada caso individual que presente el personal.

Apéndice III

Material de estudio para evaluación de tiro virtual en reentrenamiento.

Estudiar la cartilla de Legítima Defensa adjunto en: Ingresar a la página web: www.iusp.uncu.edu.ar y buscar la solapa (Dirección Capacitación - Cursos Aplicativos- Practica profesional de la Policía en Democracia)

- Los presupuestos de la legítima defensa estipulados en el artículo 34 inciso 6to del Cod. Penal Argentino.
- Los cuatro tipos de legítima defensa
- Excesos en la legítima defensa. Art. 35 Cod. Penal Argentino.
- Abuso de armas. Art. 104 del Cod. Penal Argentino.

MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LAS ARMAS DE FUEGO

Para evitar cualquier tipo de incidente fortuito con armas de fuego, ya sean estas largas o cortas, debemos conocer las normas elementales de seguridad al manipular un arma de fuego

CINCO PRINCIPIOS

1° Toda arma de fuego puede estar cargada y por lo tanto será tratada como tal

2° Determinar una zona de exclusión o seguridad

3° Nunca introduzca el dedo en la cola del disparador ni el arco guardamonte hasta que no este dispuesto a dispararle a su blanco, o desactivar el sistema de disparo

4° Nunca dirija el cañón del arma hacia algo a lo que no este dispuesto a disparar. Cuando manipule su arma hágalo siempre a una dirección o zona segura

5° Este siempre seguro de su blanco

PASOS PARA LA VERIFICACIÓN DE UN ARMA DE FUEGO

- 1) Empuñar el arma y dirigir a la zona de Exclusión o seguridad, sin colocar el dedo en la cola del disparador, ni en el arco guardamonte.
- 2) Retirar almacén cargador o magazín.
- 3) Comprobación mecánica y visual, – táctil.
- 4) Liberar corredera.
- 5) Colocar el almacén cargador.
- 6) Percutar en dirección a la zona de Exclusión o seguridad.

Apéndice IV

Modelo de Trabajo Práctico Tiro Virtual

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN CAPACITACIÓN –

C.A.TAC.POL- POLÍGONO DE TIRO VIRTUAL

FECHA _____ / _____ / _____

JERARQUIA, NOMBRES Y APELLIDOS:

TRABAJO PRÁCTICO

- 1- ¿Cuál es la importancia de la capacitación para el personal policial?.
- 2- ¿Cuáles son los pilares de la capacitación?
- 3 –Para evitar cualquier tipo de incidente fortuito con armas de fuego, ya sean estas largas o cortas, debemos conocer las normas elementales de seguridad al manipular un arma de fuego por esto:

Mencione los principios a tener en cuenta como medidas de seguridad al manipular un arma de fuego y explique el porqué de cada uno..
- 4- Mencione los pasos que debo realizar para verificar un arma de fuego.
- 5- Defina con sus palabras que entiende por legítima defensa.
- 6- En nuestro ordenamiento jurídico donde podemos encontrar la Legítima Defensa.
- 7- Mencione los tres presupuestos de la Legítima Defensa estipulados en el Código Penal.

8- ¿Que entiende Usted por racionalidad del medio empleado para impedir o repeler una agresión?

9-Mencione los cuatro tipos de Legítima Defensa y explique cada una.

10- Excesos en la Legítima Defensa. ¿Dónde se encuentran previstos, qué establece la ley con respecto a ellos. De 3 ejemplos.

11- La cantidad de disparos, por si mismo, constituye un exceso en la Legítima Defensa. Explique.

12- Abuso de armas. ¿Donde se encuentran previstos, que establece la ley con respecto a ello?

13- Usted se encuentra frente a la amenaza grave e inminente de un hombre que desde una posición cercana lo apunta con un arma. Al impedir la agresión, con su arma de fuego, constata que el elemento que portaba es una réplica de arma de fuego. ¿Sería esta acción Legítima Defensa y si no, explique qué tipo de Legítima Defensa sería su defensa legal?

Apéndice V

Imágenes 1 y 2 Entrenamiento en Polígono de Tiro Real



Imagen 1



Imagen 2

Imágenes 3 y 4 Entrenamiento Polígono de tiro Virtual “Simulador Simrra II”

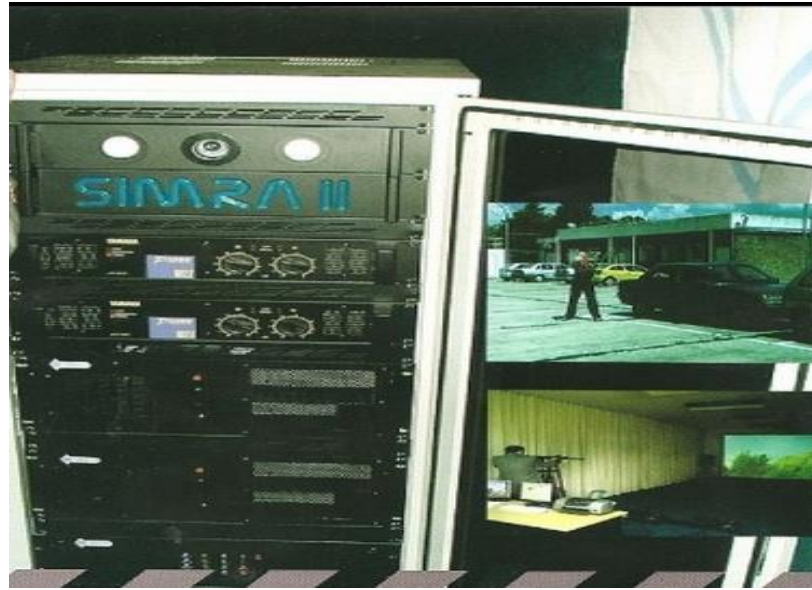


Imagen 3



Imagen 4